



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-47-101021342		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
28 05 2026		28 05 2026		00:00		10 09 2026		23:59		ANEXO NO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL JULIO HERNÁN CORREAL TRIANA SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.672.710-9			
DIRECCIÓN: CR 3 A 30 B 07 AP 202						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 3153530761	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4			
DIRECCIÓN: CARRERA 45 NO. 26 - 33, PISO 4,						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 6051313	
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA INVITACION A COTIZAR NO. INVITACION CERRADA NO. 012 DE 2026 CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA PRODUCCIÓN POR ENCARGO INCLUYENDO COMPOSICIÓN, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y LA POSTPRODUCCIÓN DEL PROYECTO JOSÉ MARÍA MELO EL ÚLTIMO SOLDADO DE BOLIVAR O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, EN EL MARCO DE LA RES. 144-2026/FUTIC.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
SERIEDAD DE LA OFERTA	28/05/2026	10/09/2026	\$9,661,355.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE EFECTUA LA SIGUIENTE ACLARACION: OFERTA POR INVITACION CERRADA No. 013 DE 2026, RELACIONADA CON REALIZAR LA PRODUCCION POR ENCARGO INCLUYENDO COMPOSICION, PREPRODUCCION, PRODUCCION Y LA POSTPRODUCCION DEL PROYECTO JOSE MARIA MELO EL ULTIMO SOLDADO DE BOLIVAR O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, EN EL MARCO DE LA RES. 144-2026/FUTIC.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****9.661.355.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
APIANZAMOS ASESORES DE SEGUROS LTDA 72993 100.00					

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

33-47-101021342

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-47-101021342		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO			
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	
28	05	2026	28	05	2026	00:00	10	09	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL JULIO HERNÁN CORREAL TRIANA SAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.672.710-9	
DIRECCIÓN: CR 3 A 30 B 07 AP 202		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3153530761

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4	
DIRECCIÓN: CARRERA 45 NO. 26 - 33, PISO 4,		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 6051313

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-47-101021342

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF072993A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN
PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO.33-47-101021342**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2. ANTICIPOS

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. PAGO ANTICIPADO

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.6. CALIDAD DE SERVICIOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.10. OTROS AMPAROS

LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

2.1. CAUSA EXTRAÑA

CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS

EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. USO INDEBIDO

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

3. TÉRMINO DEL AMPARO

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS

5.1. AVISO

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE EL CONTRATISTA, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, LA ENTIDAD LO CITARÁ A ÉL Y AL GARANTE, MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HABIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA, SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA Y AL GARANTE, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO. EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. C) UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR LA ENTIDAD POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL D) EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

PARAGRAFO PRIMERO. PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA

DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

PARAGRAFO SEGUNDO: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

PARAGRAFO TERCERO: PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS

1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.
EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7. CESIÓN

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVenga CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNA, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO

A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

9. ARBITRAMENTO

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIJA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO. LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

12. REVOCACIÓN UNILATERAL

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	27/05/2026	72993	AFIANZAMOS ASESORES DE SEGUROS LTDA
Tomador:	JULIO HERNÁN CORREAL TRIANA SAS				NIT/CC 900672710
Suma de:	TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.*****				
Pagador:	PAULA CANTORQ				NIT/CC 52476005
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #1747060449				
Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
33-CALLE 100-47-CU. PARTICULAR.ONL-101021342-0-1	\$20.000,00	\$8.000,00	\$5.320,00	\$0,00	\$33.320,00
Otros conceptos de pago					Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES					\$33.320,00
Forma de pago					
Ahorro:	\$0,00			Corriente:	\$0,00
				Tarjeta:	\$0,00
				Otro:	\$0,00
Transacción: 18183729				Total:	\$33.320,00
				Cajero:	PAGUESTADO

HOJA DE VIDA DIRECTOR

JULIO HERNÁN
CORREAL TRIANA

JULIO HERNÁN CORREAL TRIANA

**Maestro en Arte Dramático | Actor | Director |
Dramaturgo | Gestor Cultural**

Correo: jucorreal@hotmail.com
Teléfono: 315 353 0761

Instagram: @juliohcorreal
X (Twitter): @JulioHCorreal

PERFIL PROFESIONAL

Maestro en Arte Dramático de la Universidad de Antioquia, actor, director y dramaturgo con 40 años de experiencia. Inició su carrera en 1986 con el Teatro Estudio de la Universidad Nacional. Ha trabajado de forma integral en teatro, cine, radio, televisión y medios audiovisuales, desempeñándose además como realizador audiovisual y narrador de audiolibros.

A mediados de los años 90 incursionó en la escritura dramática y narrativa, formándose en el Taller de Escritores y la Especialización en Narrativa Creativa de la Universidad Central. Cuenta con una amplia trayectoria en la creación de cuentos, obras teatrales, crónicas, guiones y espectáculos musicales. Se destaca por su liderazgo como dirigente gremial y gestor cultural, siendo el director del colectivo *Simulacro Producciones* y presidente de la Asociación Colombiana de Actores (ACA). Su fortaleza principal radica en la conceptualización y producción ágil de contenidos enfocados en temas coyunturales, derechos humanos y cultura.

TRAYECTORIA PEDAGÓGICA Y DOCENCIA

- **Universidad Jorge Tadeo Lozano:** Profesor de la asignatura *Dirección de Actores* en el programa profesional de Cinematografía (Vínculo activo desde 2021 a la fecha).
- **ACTORES Sociedad Colombiana de Gestión:** Tallerista encargado del proceso formativo especializado "Taller sobre Dirección de Actores" (2024).
- **Procesos de Formación y Expresión Oral:** Instructor y facilitador en entrenamiento de expresión oral, dirección y pedagogía para entidades de prestigio nacional, tales como la Biblioteca Nacional, la Superintendencia de Industria y Comercio, la Universidad Santo Tomás (Sede Medellín) y la Red de Escritores Audiovisuales.
- **Festivales y Academias:** Profesor invitado y tallerista recurrente en diversos festivales de cine y teatro a nivel nacional.

PRODUCCIÓN Y CREACIÓN AUDIOVISUAL

- **Simulacro Producciones (Co-creador):** Colectivo audiovisual fundado en 2020 con el que ha desarrollado piezas de radioteatro, series de ficción y obras escénicas. Entre sus producciones destacan:

- *"Operación Evita"* (Serie web ganadora del estímulo "Comparte lo que somos" del Ministerio de Cultura, 2020).
- *"Celada a la Reina", "Sin Control" y "El Número de la Suerte"* (Series realizadas bajo el estímulo "Grandes Historias" de MinTIC durante las ediciones 2020, 2021 y 2022).
- *"José y Pipo, los Ganaderos Solidarios"* (Ficción audiovisual de reciente circulación).
- **Sonidos para la Creación de Paz (2024):** Director y productor del programa de televisión abierta emitido por Canal Trece.
- **Video Tutorial de Dirección de Actores (2023):** Realizador y responsable técnico del proyecto pedagógico conjunto entre Canal Trece y MinTIC.
- **Campañas Institucionales y de Pedagogía Social:**
 - Director y guionista de la campaña audiovisual *"Estallido Cultural"* para el Ministerio de Cultura (2022).
 - Creador de la serie pedagógica radial y en video para la socialización de la reforma laboral (piezas: *"Joe y Pipo"* y *"El Vil Vargas"*).
 - Escritor, director y estratega de los contenidos dramatizados para el equipo de comunicaciones de la campaña presidencial "Petro Presidente" (2022).
- **Contenidos con Enfoque de Derechos Humanos:** Aliado y realizador de piezas de memoria, equidad de género, derechos laborales y justicia social en colaboración con organizaciones como Fescol, Redepaz, Conpaz, la Unión Sindical Obrera (USO), la Unión Nacional de Empleados Bancarios (UNEB) y Viva la Ciudadanía.

TRAYECTORIA COMO ESCRITOR Y DRAMATURGO

Obras de Teatro y Espectáculos

- **"La Culebra" (2023):** Estrenada en el Teatro Libre, con temporadas exitosas en Casa E Borrero, Ditrambo Galerías y participación oficial en la Festibienal de Bogotá y el Festival de Teatro Alternativo (2024).
- **"El Cartel del Desparche, Toda una Vida sin Éxitos":** Autor del libreto, director y compositor musical de este espectáculo de comedia musical con temporadas en múltiples ciudades, incluyendo Casa E Borrero.
- **"La Vacuna" (2021):** Obra teatral estrenada en el marco del estallido cultural y seleccionada para el Festival de Teatro Alternativo (2022).
- **"Desvelo" / "Radioteatro Desvelo" (2020):** Pieza dramática adaptada con éxito al formato de audio digital y radioteatro.
- **"Lea pa' que hablemos" (2019):** Dramaturgo y director de la obra de gran formato estrenada en el Auditorio León de Greiff como homenaje conmemorativo a los 20 años del asesinato de Jaime Garzón.
- **"Quiero situarme" y "Heroínas" (2018):** Obras dramáticas de corte histórico y social; la primera concebida como homenaje al líder sindical Manuel Gustavo Chacón.
- **"No solo flores ni chocolates" (2016):** Pieza enfocada en la sensibilización sobre las violencias basadas en género.
- **"Adiós a la Guerra" (2015):** Puesta en escena de gran formato diseñada como respaldo cultural a los acuerdos de paz de La Habana.

- **"El Plagio" (2014):** Montaje y texto teatral de su autoría.
- **"Los Vasos Comunicantes" (1999):** Obra galardonada con la Beca de Creación del IDCT en la convocatoria "Imaginación en el Umbral".

Publicaciones Literarias y Guiones Internacionales

- **"Espurio" (México, 2023):** Guionista de la serie de televisión estrenada en la señal pública mexicana a través de Canal 14.
- **"Noche en Vela" (2019):** Obra seleccionada y publicada en la compilación antológica *"Desconcierto en 6 piezas"* por la Clínica de Dramaturgia de Bogotá.
- **"Un Día Extraordinario" (2018):** Libro de cuentos antológico (antología de relatos escritos entre 1996 y 2018) publicado por la Editorial Babilonia, finalista del concurso de cuento de la Universidad Central.

RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

Año	Reconocimiento / Distinción	Entidad Otorgante
2012	Nominación al Premio Macondo como Mejor Actor de Reparto (Película: <i>"Postales Colombianas"</i>)	Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas
2010	Finalista en el Concurso de Literatura Móvil	Revista Ñ
2008	Finalista del Concurso Nacional de Cuento	Taller de Escritores - Universidad Central
2001	Finalista en el Concurso de Cuento Breve de Samaná	Gobernación / Entidades Culturales de Caldas
1999	Beca de Creación en Teatro (Obra: <i>"Los Vasos Comunicantes"</i>)	Instituto Distrital de Cultura y Turismo de Bogotá (IDCT)
1998	Beca de Creación para Guion Cinematográfico (Proyecto: <i>"Mata que Dios perdona"</i>)	Fondo Mixto de Cultura de Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **3.209.699**

CORREAL TRIANA

APELLIDOS
JULIO HERNAN

NOMBRES

Julio Hernan
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-JUL-1963**

TOCAIMA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.86
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

09-NOV-1981 TOCAIMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00209108-M-0003209699-20100114 0019982140A 1 1160114482



1 8 0 3

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Personería jurídica Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia y Ley 153 de 1887

EN ATENCIÓN A QUE

Julio Hernán Correal Triana

Identificado con cédula de ciudadanía 3209699

Ha completado todos los requisitos que los estatutos
universitarios exigen para optar al título de

MAESTRO EN ARTE DRAMÁTICO

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello se firma en Medellín,
República de Colombia, el 18 de julio de 2019.

Libro 91 Folio 73-870 del 18 de julio de 2019


JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Rector

CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria General

GABRIEL MARIO VÉLEZ SALAZAR
Decano

Firmado digitalmente conforme la legislación colombiana vigente. Para verificar la autenticidad del documento, diríjase a www.udea.edu.co, Servicios en línea, Verificación de documentos electrónicos, e ingrese el código: JZ3209699, o escanee el código QR.



	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-43
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN	Versión: 3
		Fecha: 25/05/2023

1. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: JULIO HERNAN CORREAL TRIANA	
IDENTIFICACIÓN (No. CEDULA O NIT): 3.209.699	
No. DE CONTRATO: 1921 DE 2024	Mayor cuantía _____ Menor Cuantía _____ Mínima cuantía <input checked="" type="checkbox"/> X _____
OBJETO DEL CONTRATO:	El contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios desarrollando actividades de dirección para los contenidos audiovisuales del Ministerio de Cultura, en el marco del contrato interadministrativo No. 2624 de 2024, suscrito entre RTVC y el Ministerio de Cultura.
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	19 de septiembre de 2024
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	20 de septiembre de 2024
MODIFICACIONES AL CONTRATO:	N.A.
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses y veinte (20) días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que pueda superar el 15 de diciembre de 2024
PRORROGAS:	N.A.
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	2624/24 MIN CULTURA
PERIODO CERTIFICADO:	Noviembre de 2024 (9 capítulos)
NUMERO DE PAGO:	3

No. FACTURA Y FECHA (SI HAY LUGAR)	N.A.
---	------

SEÑALE CON UNA - X - EL CASO QUE APLIQUE

GASTOS DE PRODUCCIÓN: _____	GASTOS DE VIAJE _____
ADMINISTRACIÓN DELEGADA: REEMBOLSO _____	COMISIÓN _____
ANTICIPO: _____	PAGO ANTICIPADO: _____

2. ESTADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

2.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS:

El contrato se ha desarrollado de manera eficaz durante el período certificado; sin imprevistos de tipo técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.

El contratista cumplió este periodo con las obligaciones generales y específicas establecidas en el contrato.

2.2. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO:

El contrato se encuentra en ejecución, con un porcentaje de avance del 60%.

2.3. NOVEDADES QUE SE PRESENTARON DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

2.4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

Certifico que el contratista realizó el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo ARTÍCULO 2.2.4.2.2.13., del decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes, conforme a las siguientes consideraciones:

Numero de Planilla:	82133602
Periodo cotizado:	Octubre de 2024


2.5 GARANTIAS:

(i) Póliza

Póliza No: 11-47-101026207 ANEXO: 0

Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Vigencia

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-43
		Versión: 3
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN	Fecha: 25/05/2023

Amparo	Porcentaje amparado	Valor	Fecha inicial	Fecha final
CUMPLIMIENTO	10%	\$ 6,000,000.00	19/09/2024	25/04/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	\$ 6,000,000.00	19/09/2024	25/04/2025

2.6 VERIFICACIÓN DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS -CONTABLES Y JURÍDICOS:

2.6.1. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

El contratista presenta los cobros de su contrato en los tiempos y formatos establecidos por RTVC, los mismos se encuentran actualizados en el expediente digital.

Se ha realizado en su debido tiempo las acciones para atender y resolver las consultas del contratista.

2.6.2. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS:

La actividad de **dirección**, fue desarrollada a satisfacción en este periodo en su totalidad por medio de **20 obligaciones específicas**.

El contratista cumplió de manera eficiente con el objeto del contrato, en los tiempos y obligaciones establecidas.

El contratista ha presentado avances de ejecución de sus actividades para las cuales fue contratado.

2.6.3. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES:

De acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato, RTVC realiza los pagos a conformidad.

Así mismo, el contratista realiza los cobros correspondientes en las condiciones pactadas.

Se ha verificado que el pago esté acorde con lo ejecutado en el periodo por reportar.

2.6.4. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS LEGALES O JURIDICOS:

De acuerdo con las garantías exigidas en el contrato, el contratista suscribió y presentó las pólizas correspondientes con los amparos requeridos.

El contratista no presentó ningún inconveniente en este aspecto y ningún inconveniente en el aspecto legal o jurídico.

Bienes adquiridos con cargo a este contrato: SI * NO X

(*En caso de SI Diligenciar formato M-F-1 Formato Control Ingreso de Activos)


3. SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO A LA FECHA DE LA CERTIFICACIÓN

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 60.000.000
ADICIONES:	\$0
REDUCCIONES:	\$0
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA:	\$ 14.400.000
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 24.000.000
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	N.A.
AMORTIZACIÓN:	N.A.
VALOR A PAGAR CON ESTA CERTIFICACIÓN:	\$ 21.600.000
Certifico que el valor autorizado por concepto de ANTICIPO está de acuerdo al plan del manejo de inversión del mismo.	SI: <input type="checkbox"/> NO APLICA: <input checked="" type="checkbox"/> x

OBSERVACIONES ADICIONALES:	MINISTERIO DE CULTURA 100%
-----------------------------------	----------------------------

4. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:** En mi calidad de supervisor, certifico que se ha realizado la verificación del informe de actividades presentado por el contratista, evidenciando que el mismo ha cumplido a satisfacción con las obligaciones contractuales para el periodo certificado.

Se anexa informe de actividades desarrolladas por el contratista para el trámite de pago correspondiente, el cual ha

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-43
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN	Versión: 3
		Fecha: 25/05/2023

aprobado y se encuentra disponible en el sistema Orfeo.

La presente se firma a los 2 días del mes de diciembre de 2024.



FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE: DIANA ERASO

CARGO: Jefe de Grupo Canal Institucional

Elaboró: Gladys León Castillo - producción de apoyo ejecutivo - contratista RTVC

Nota 1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

Código:	P-F-25
Versión:	3
Fecha:	1/10/2021

No. DEL CONTRATO:	1921-2024
OBJETO DEL CONTRATO:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON RTVC A PRESTAR SUS SERVICIOS DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN PARA LOS CONTENIDOS AUDIOVISUALES DEL MINISTERIO DE CULTURA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2624 DE 2024, SUSCRITO ENTRE RTVC Y EL MINISTERIO DE CULTURA.
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JULIO HERNÁN CORREAL TRIANA
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Diana Inés Erazo
CARGO DEL SUPERVISOR:	Jefe de Grupo Canal Institucional
PERIODO A REPORTAR:	Del 1 al 30 de noviembre de 2024

Informe de actividades:

OBLIGACIONES GENERALES: Durante el periodo reportado se cumplió con las obligaciones generales establecidas en el contrato SI X NO


La anterior manifestación se hace bajo la gravedad de juramento

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

A continuación, se relacionan las actividades que fueron desarrolladas en virtud de las obligaciones específicas, durante el periodo a reportar, en el marco del contrato suscrito con la entidad:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Organizar el proyecto audiovisual del Ministerio de Cultura, en cuanto al talento asignado para las etapas de preproducción, producción y postproducción.	Se realiza la organización del proyecto asignado en base a las directrices estipuladas por RTVC y el Ministerio de Cultura capítulos del 7 al 15 de programa SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ
2. Realizar el seguimiento a los contenidos y estructura de los proyectos audiovisuales del Ministerio de Cultura	Se cumple con la obligación al estar presente en las fases de preproducción, producción y posproducción de los contenidos audiovisuales. capítulos del 7 al 15 de programa SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ
3. Desarrollar actividades de desarrollo conceptual, estético, narrativo y creativo de los contenidos audiovisuales encargados.	Se brindan las directrices necesarias para que el producto audiovisual sea de calidad.
4. Organizar las entrevistas, testimonios, presentaciones, narraciones, locuciones y puestas en escena que le sean encargadas	Se identifica a los protagonistas para organizar las entrevistas necesarias para la producción del contenido audiovisual. capítulos del 7 al 15 de programa SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ
5. Efectuar la narrativa de las piezas audiovisuales del Ministerio de Cultura	Se efectúa la narrativa de los audiovisuales que RTVC y el Ministerio de Cultura solicita.
6. Establecer conceptualmente la edición, graficación y musicalización de los proyectos audiovisuales a su cargo	Se hace el seguimiento y aporte a la edición y musicalización de los productos audiovisuales. C capítulos del 7 al 15 de programa SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ

7. Realizar propuestas innovadoras que propendan a mantener fidelidad de los seguidores de los productos y a cautivar nuevas audiencias.	Se va innovando en las estrategias de comunicación para generar mayor fidelidad de la audiencia.
8. Dar lectura a los guiones y/o escaletas de los productos audiovisuales, para generar propuestas audiovisuales armónicas con el tratamiento narrativo del género y formato propuesto	Se estudia previamente los libretos, para organizar la narrativa e identificar el formato adecuado para la emisión del producto audiovisual. capítulos del 7 al 15 de programa SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ
9. Garantizar la calidad de la narrativa audiovisual y/o sonora y/o literaria de las producciones a su cargo, en particular aquellas que requieran manejo de iluminación, encuadre, composición y movimientos de cámara, de manera que se logre la atmósfera buscada y se responda a cánones artísticos de manejo de la imagen	Se realiza la dirección del producto audiovisual, siempre pendiente de las necesidades que se presenta para la producción efectiva del producto. capítulos del 7 al 15 de programa SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ
10. Definir el concepto y la imagen de las piezas audiovisuales solicitadas por el Ministerio de Cultura	Se genera la imagen del producto audiovisual solicitado por RTVC y el Ministerio de Cultura capítulos del 7 al 15 de programa SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ
11. Realizar las legalizaciones de los recursos que por gastos de viaje y/o producción le sean entregados a través del encargo fiduciario que tenga suscrito RTVC y/o de cualquiera otra forma prevista, dentro del término estipulado para tal efecto. Lo anterior en caso de ser necesario.	Se realiza la legalización de los recursos durante la producción del contenido audiovisual.
12. Mantener comunicación permanente y fluida con el Ministerio de Cultura para dar respuesta efectiva a sus solicitudes y requerimientos comunicacionales.	Se permanece en constante contacto con la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC
13. Plantear las temáticas de cada uno de los capítulos, seleccionar los personajes y coordinar con el equipo periodístico el objetivo de cada contenido.	Se identifican las temáticas de cada capítulo y se direcciona a los periodistas con los objetivos de cada contenido. capítulos del 7 al 15 de programa SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ
14. Redactar y dar a conocer los libretos de cada capítulo, esto conforme a los sugerido por el Ministerio de Cultura.	Se redactan los libretos de cada capítulo.
15. Corregir los textos que desarrollen los talentos con actividades periodísticas, con el fin de cumplir los objetivos trazados para cada uno de los capítulos.	Se realiza la pertinente revisión de los textos de los periodistas asignados para cumplir con los objetivos trazados. capítulos del 7 al 15 de programa SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ
16. Actuar como enlace con el área digital para la promoción de los capítulos por las redes del Ministerio de Cultura y de RTVC. S.A.S.	Mantengo comunicación con el área digital de Inhouse y autopromos para la publicación de los capítulos.
17. Revisar y aprobar el capítulo que será entregado a programación, realizando previamente cualquier ajuste o corrección solicitada antes de la emisión por Canal Institucional.	Se revisa y aprueba cada capítulo antes de ser emitido.
18. Disponer de los elementos y equipos necesarios y/o requeridos, para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.	Se realiza la presentación de las historias centrales de cada producto audiovisual. capítulos del 7 al 15 de programa SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código:	P-F-25
		Versión:	3
	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha:	1/10/2021

19. Apoyar en las demás actividades complementarias que se requieran en desarrollo del objeto contractual.	Se apoyan las actividades necesarias requeridas en mi objeto contractual.
20. El contratista se compromete a remitir en los términos señalados por la persona delegada por la supervisión del contrato, la cuenta de cobro de manera mensual, con sus respectivos anexos y evidencias de acuerdo con el procedimiento establecido en RTVC para el pago de honorarios	Envío la cuenta de cobro para la revisión y respectiva aprobación dentro de los tiempos establecidos.

2.

Observaciones:

El contrato se ha desarrollado de manera normal durante el período certificado, sin inconvenientes de tipo jurídico, financiero, contable o técnico. Manifiesto haber cumplido con las obligaciones generales y específicas establecidas para el contrato.

Los capítulos realizados en el periodo certificado son los Cap 7,8 , 9 ,10 , 11, 12 , 13, 14 , 15

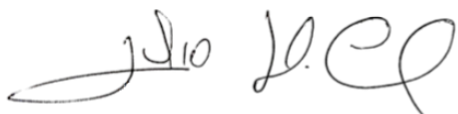
Anexos:

CAPITULOS 7 A 15:

https://drive.google.com/drive/folders/1o4R0v7_q7xMm8LbWPgCTaD8XJO0sricR?usp=drive_link

Fotos a continuación de este informe, desarrollo, edición, producción de capítulos del 7 al 15 de programa SONIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ

El presente informe se firma a los 2 días del mes de diciembre de 2024.



FIRMA CONTRATISTA

VoBo: Diana Inés Erazo - jefe grupo Canal Institucional

Nota 1: Se aclara que la numeración de las obligaciones específicas y las filas que se incluyan en el documento debe corresponder a lo establecido en cada contrato. En caso de que el contrato se tenga establecido un producto o entregable deberá indicarse en una casilla diferente el porcentaje de avance del mismo.

Nota 2: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 3: Se acepta la firma física, firma digital (visible o invisible) o a través de la aceptación mediante medios digitales correo electrónico, estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999; y las directrices internas que respalden o implementen este procedimiento.

Nota 4: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

3.



Verificados los resultados del participante en el curso virtual
Función Pública certifica que:

JULIO HERNAN CORREAL TRIANA

C.C 3.209.699

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 29 de noviembre 2024

Aura Isabel Mora

Código: 765882310000

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

A QUIEN INTERESE

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION RED NACIONAL DE ICIATIVAS CIUDADANAS POR LA PAZ Y CONTRA LA GUERRA – REDEPAZ NIT. 830014669-9

Hace constar que:

El señor **Julio Hernán Correal Triana** identificado con la cédula de ciudadanía no. 3.209.699, Produjo, dirigió y escribió 3 videos pedagógicos que invitan al diálogo social en el Marco de **Semana por la Paz**.

Semana por la Paz es una movilización ciudadana que tiene el objetivo de visibilizar el esfuerzo hecho por las personas, organizaciones, colectivos e instituciones, que trabajan en la construcción y consolidación de la paz y de iniciativas que dignifiquen la vida en y desde los territorios.

En esta oportunidad, la organización Semana por la Paz en su trigésima séptima versión, suma a varias organizaciones del país a las apuestas de SEMANA POR LA PAZ 2024, bajo el lema "**UNIENDO VOCES CONSTRUIMOS PAÍS**" a celebrarse del 1 al 30 de septiembre del hogañó. Por lo que, para nosotros es de gran importancia contar con el apoyo para la realización de actividades en el territorio en pro de la construcción de paz en el país.

Se expide a solicitud del interesado, a los nueve (9) días del mes de septiembre del 2024.

Cordialmente,



Firma del Representante Legal
CRISTIAN LEONARDO CABRERA
C.C. 80.865.143

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA DE LA FUNDACIÓN
UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO**

HACE CONSTAR:

Que el señor **JULIO HERNAN CORREAL TRIANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.209.699, ha contado con los siguientes vínculos contractuales:

Contrato de Trabajo por la Duración de una Labor Determinada y Concreta, en calidad de Profesor de Cátedra Profesional, así:

-Del 03-02-2021 al 16-05-2021, dictó la asignatura Dirección de Actores, con una intensidad de 96 horas, en el Área Académica de Cine y Televisión.

Contrato de Trabajo por la Duración del Periodo Académico o Lectivo, en calidad de Profesor de Cátedra Profesional, así:

-Del 26-07-2021 al 21-11-2021, dictó la asignatura Dirección de Actores, con una intensidad de 96 horas, en el Área Académica Cinematografía.

-Del 24-01-2022 al 22-05-2022, dictó la asignatura Dirección de Actores, con una intensidad de 96 horas, en el Área Académica Cinematografía.

-Del 01-08-2022 al 27-11-2022, dictó la asignatura Dirección de Actores, con una intensidad de 96 horas, en el Área Académica Cinematografía.

-Del 23-01-2023 al 21-05-2023, dictó la asignatura Dirección de Actores, con una intensidad de 96 horas, en el Área Académica Cinematografía.

-Del 24-07-2023 al 19-11-2023, dictó la asignatura Dirección de Actores, con una intensidad de 96 horas, en el Área Académica Cinematografía.

-Del 22-01-2024 al 19-05-2024, dictó la asignatura Dirección de Actores, con una intensidad de 96 horas, en el Área Académica Cinematografía.

En la actualidad se encuentra vinculado mediante Contrato de Trabajo por la Duración del Periodo Académico o Lectivo, del 22-07-2024 al 17-11-2024, en calidad de Profesor de Cátedra Profesional, dictando la asignatura Dirección de Actores, con una intensidad semanal de 6 horas, en el Área Académica de Cinematografía.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado y dirigida a **QUIEN PUEDA INTERESAR**, en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).



CAMILO ROMERO GUTIÉRREZ
DIRECTOR

LVB



TEATRO NACIONAL

Señores

Universidad de Antioquia y Academia de Artes Guerrero.

Ciudad

La **FUNDACION TEATRO NACIONAL** con personería Jurídica No 3099 del 06 de Julio de 1978, e inscrita en la cámara de comercio con el número 3469 con Nit No 860.061.145-0.

CERTIFICA QUE

JULIO HERNAN CORREAL TRIANA identificado con cédula de Ciudadanía número 3209699 ha presta sus servicios profesionales independiente en esta institución como **ACTOR**, en los siguientes proyectos:

- Un Tranvía Llamado Deseo 2003 - 2004 (actor)
- Cascanueces (infantil) 2004 - 2005 (actor)
- El Amante 2005 - 2006 (Director Asistente)
- Cabaret 2006 - 2007 (actor)

Dado en Bogotá, el dos (2) de octubre de 2017.

Con un cordial saludo,

LUIS ORTIZ

Coordinador de Recursos Humano

SEDE ADMINISTRATIVA
CALLE 71 # 10-11
BOGOTÁ, COLOMBIA

TEATRONACIONAL.CO

☎ 7 957 457 ✉ INFO@TEATRONACIONAL.CO 📄 TEATRONACIONAL.CO
@FTEATRONACIONAL 📍 FTEATRONACIONAL

A quien interese:

En mi calidad de maestro formador de de actores, director del laboratorio taller "Caja de Herramientas", certifico que el señor

Julio Hernán Correal Triana, con C.C. 3.209.699

fue mi alumno, entre el año 1986 y 1988, del taller permanente que tuve a mi cargo, en la Universidad Nacional de Colombia, sede de Bogotá.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C.,
a los **6 días del mes de octubre de 2017.**



Alfonso Ortiz Páez
Director Caja de Herramientas



La Fundación Centro Cultural Gabriel García Márquez

con NIT 860.518.611-5

Certifica que:

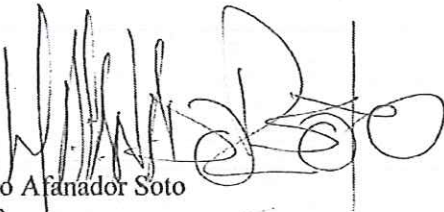
El señor **JULIO HERNÁN CORREAL TRIANA** con C.C 3209699 de la ciudad de Tocaima estuvo vinculado desde 1991 a 1999 con la fundación. Trabajando como actor, en el Quinto Evangelio, VÍA Láctea, La Pandilla del Cuarto Menguante y Corazón de Perro.

Participó en proyectos de carácter pedagógico como maestro de actuación en los años que estuvo vinculado a la Fundación.

Cabe resaltar el compromiso artístico y humano del interesado con la profesión.

La presente se expide a petición del interesado a los 02 Días del Mes de Octubre de 2017.

Atentamente,


Hugo Heliodoro Afanador Soto
C.C 19.077.723
Representante Legal
Fundación Centro Cultural
Gabriel García Márquez

Fundación Centro García Márquez

Sala concertada IDARTES - MINCULTURA

www.cgmoriginal.wix.com

teatrocgm@gmail.com

Móvil: 313 439 27 92

Calle 128 N° 3-17 / La Candelaria

 [@teatro_g_m](https://twitter.com/teatro_g_m)

 [/teatrogarciamarquezoriginal](https://www.facebook.com/teatrogarciamarquezoriginal)



CORPORACION . CULTURAL

PERSONERIA JURIDICA DE LA C. N° S00650 DE 1996

NIT. 830 - 022663 - 9 DE 1996

LA CUADRA CORPORACION CULTURAL

NIT 830.022.663-9

CERTIFICA QUE:

El Señor **JULIO HERNÁN CORREAL TRIANA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3209699, participó como **actor y codirector** en el montaje y presentaciones de la **"NOVENA DE AGUINALDOS DRAMATIZADA"** que se realizó para La Junta Administradora Local (JAL) de La Candelaria por toda la Localidad en los años 1.997 y el 2.000.

Realizó en el año 1.999 la **dramaturgia y dirección** de la Comparsa **"JAQUE MATE"** para el cumpleaños de Bogotá; organizado por el Instituto distrital de Cultura y Turismo (Descentralización).

Participó como actor en la Comparsa sobre el **"CARNAVAL DE VENECIA"** con presentaciones en el Centro Comercial Hacienda Santa Bárbara en el año 2001.

Certificación dada en Bogotá a los 25 días del mes de marzo de 2007 a solicitud del interesado.

Cordialmente.

INÉS PRIETO SARAVIA.

Representante Legal

LA CUADRA CORPORACION CULTURAL

Cel. 311 249 66 82


[SUSCRÍBASE](#)
[CONTÁCTENOS](#)
[EN](#)


[PROIMÁGENES](#) [CINE COLOMBIANO](#) [FORMACIÓN](#) [FINANCIACIÓN](#) [PRODUCCIÓN](#) [DISTRIBUCIÓN](#) [EVENTOS](#)
[Ver Cine Colombiano / Largometrajes / ESTO HUELE MAL](#)


ESTO HUELE MAL

[VÉALA EN DVD/BLURAY](#)
[DESCRIPCIÓN](#)
[FICHA TÉCNICA](#)
[DISTRIBUCIÓN Y CONTACTO](#)

SINOPSIS

Basada en un hecho real, Esto huele mal es una historia de seducción, mentira e infidelidad. Nada pone en peligro la vida íntima que tiene Ricardo Caicedo, destacado hombre de negocios, hasta la noche trágica en que sucede la explosión de la bomba en el atentado al Club El Nogal de Bogotá. A partir de este momento todo se desploma en su vida y tendrá que armar una sofisticada y complicada mentira para sostener ante su esposa que él se encontraba en ese lugar, en una reunión de negocios, tal como se lo había hecho creer, y no donde su amante Manuela. Como una bola de nieve, la mentira de Ricardo se vuelve incontrolable y va convirtiéndose en una tragedia para él. Al final, la única justicia posible será la verdad.

GALERÍA DE IMÁGENES



DIRECTOR:
JORGE ALÍ TRIANA

GÉNERO / SUBGÉNERO:
FICCIÓN / COMEDIA

DURACIÓN:
MINUTOS

AÑO:
2017

ELENCÓ:

Victor Hugo Morant

Luis Fernando Montoya

Diego Berio

Cristina Campuzano

Diego Cadavid

Valerie Domínguez

Nacy Botero

María Eugenia Davila

Victor Hugo Morant

Sandra Reyes

Andrés Felipe Martínez

Pedro José Palares

Juan Lorenzo Cobo

Julió Correal

María Eugenia Arboleda

Ana María Arango

Jorge Ali Triana

Diego Wlez

Manuel Toloza

PREMIOS NACIONALES

Producción de Largometrajes. Fondo para el Desarrollo Cinematográfico

PARTICIPACIÓN EN FESTIVALES

Sección Oficial Festival de Cine de Biarritz (Francia).

NOTICIAS PUBLICADAS EN PANTALLA COLOMBIA



PANTALLA COLOMBIA NO.:
286

AGOSTO 12 - 19 / 2016

La próxima semana se verá
#ElCineQueSomos en la
Semana del Cine Colombiano



PANTALLA COLOMBIA NO.:
377

JUNIO 10 - 17 / 2016

Daniel Garóls

[VER MÁS](#)



POSICIÓN VICIADA

[DESCRIPCIÓN](#)
[FICHA TÉCNICA](#)
[DISTRIBUCIÓN Y CONTACTO](#)

SINOPSIS

Uno de los jugadores venció el partido y todos tienen razones para haberlo hecho. Alguien está allí para averiguarlo y del resultado de las pesquisas depende su vida.

PREMIOS NACIONALES

Mejor Guión, Concurso Cinemateca Distrital 25 años (Bogotá - Colombia) 1997, 2º lugar en la modalidad: Removiendo Cataratas del Ojo Social, Convocatoria del Ministerio de Cultura de Colombia (Colombia) 1998,

DIRECTOR:
RICARDO CORAL,
RICARDO CORAL-DORADO

GÉNERO / SUBGÉNERO:
FICCIÓN / FICCIÓN

DURACIÓN:
100 MINUTOS

AÑO:
1998

ELENCO:

Hernán Méndez Alonso



Álvaro Bayona



DARÍO
Fernando Saldízano



Ana Soler



Álvaro Bayona



Daniel Rocha



Henry Castillo



Fernando Saldízano



Carlos Serrano



Harold Fonseca



David Osorio



Julio Correa



Jorge A. Sánchez



Luis Eduardo Castaño



Fernando Lara



Tiberio Cruz



Fernando España



Hernán García



Dago García



Sigfredo Mejía



Guillermo González



[VER MÁS](#)



SUSCRÍBASE

CONTÁCTENOS

EN

BUSCAR ...



PRIMÁGENES

CINE COLOMBIANO

FORMACIÓN

FINANCIACIÓN

PRODUCCIÓN

DISTRIBUCIÓN

EVENTOS

Ver Cine Colombiano / Largometrajes / TE BUSCO

TE BUSCO

VÉALA EN **TV** **DVD/BLURAY**

DIRECTOR:
RICARDO CORRAL

GÉNERO / SUBGÉNERO:
FICCIÓN / FICCIÓN

DURACIÓN:
90 MINUTOS

AÑO:
2002

ELENCO:

Diego Vásquez

Robinson Díaz

Álvaro Bayona

Jorge Herrera

Andrea Guzmán

Felipe Rubio

Julio César Luna

Álvaro Bayona

Jorge Herrera

Julio Hernán Correal

Miguel Osorio

Diego Cadavid

Marco Ignacio Rodríguez

Álvaro Rodríguez

Daniel Rocha

Nónida Rodríguez

Luz Stella Luengas

DESCRIPCIÓN

FICHA TÉCNICA

DISTRIBUCIÓN Y CONTACTO

SINOPSIS

Comedia romántica que recrea los años ochenta y narra la entrañable historia de un niño que pierde su inocencia mientras ayuda al tío a organizar una orquesta y a construir su propia utopía romántica, trivial y conmovedora.

GALERÍA DE IMÁGENES



NOTICIAS PUBLICADAS EN PANTALLA COLOMBIA

PANTALLA COLOMBIA NO.: 774
MAYO 20 - 27 / 2015
Carlos Eduardo Chubbby Lopez

PANTALLA COLOMBIA NO.: 71

VER MÁS





BUSCANDO A MIGUEL

VÉALA EN DVD/BLURAY

DESCRIPCIÓN

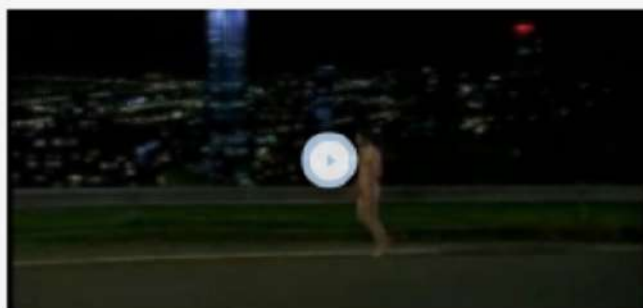
FICHA TÉCNICA

DISTRIBUCIÓN Y CONTACTO

SINOPSIS

Miguel es un político joven que proviene de una familia adinerada. Ha visto el mundo desde una situación privilegiada y ha hecho una carrera brillante. Pero los azares de la vida lo transforman en un cadáver sin identificación, un NN, y en la mesa de las autopsias revive para horror del médico y de sus asesinos. Miguel huye y descubre que no tiene memoria; no sabe quién es. Miguel se busca a sí mismo en una ciudad que desconoce, con unos hombres que desconoce, acosado por imágenes de su pasado y de sueños que no sabe qué son ni qué quieren decir. Desde la ignorancia absoluta de sí mismo, Miguel vive el drama de la calle y participa del espectáculo que vio siempre desde la ventanilla de su automóvil. Sobrevive gracias al amor de un travesti rezandero y libertino; a la solidaridad de marginales que siempre despreció y que jamás tuvo en cuenta; a la complicidad de un cartonero que prepara ricas sopas, y experimentará el horror, la embriaguez y la fascinación de estar más allá de todo y de ser ajeno hasta de sí mismo. El político ya no existe. El Miguel de hoy carece de pasado y de futuro. Pero Miguel se busca y trata de encontrar su ser esencial y lucha por hallar, si la hay, una redención.

TRAILER



GALERÍA DE IMÁGENES



DIRECTOR:
JUAN FISHER

GÉNERO / SUBGÉNERO:
FICCIÓN / DRAMA

DURACIÓN:
MINUTOS

AÑO:
2007

ELENCÓ:

Laura Gerola

Bías Jaramillo

Álvaro Rodríguez

Julián Román

Hernán Méndez Alzate

Marcela Carvajal

Luis Fernando Montoya

Alberto Valdiri

Luis Fernando Bohórquez

Nónica Gómez

Ana María Kemper

Pepe Sánchez

Pedro Mopolón

Julio Cortesal

Marcela Valencia

Rosario Jaramillo

Juan Sebastián Aragón

Norella Zuleta

VER MÁS

PREMIOS NACIONALES

Posproducción de Largometrajes. Fondo para el Desarrollo Cinematográfico

PREMIOS INTERNACIONALES

- Premio del Público a Mejor Película. Festival de Cine de Sidney (Australia)
- Premio del Público a Mejor Largometraje de ficción. Festival Iberoamericano de Cine y Video Cinesul (Brasil)
- Mejor Guión, Big Apple Latino Film Festival, Nueva York (USA) 2009

NOTICIAS PUBLICADAS EN PANTALLA COLOMBIA

PANTALLA COLOMBIA NO.:
766
FEBRERO 12 - 19 / 2016
Julián Román

PANTALLA COLOMBIA NO.:
566
MARZO 25 - 30 / 2012
Luis Fernando Montoya, actor
de 180 segundos (Estreno 12
de abril)

VER MÁS

MAPA DEL SITIO

PROIMÁGENES CINE COLOMBIANO FORMACIÓN FINANCIACIÓN PRODUCCIÓN DISTRIBUCIÓN EVENTOS

Ver Cine Colombiano / Largometrajes / LA ESQUINA



LA ESQUINA

[DESCRIPCIÓN](#)
[FICHA TÉCNICA](#)
[DISTRIBUCIÓN Y CONTACTO](#)

SINOPSIS

Miguel Cervantes y su amigo Fernando conforman el dúo de cómicos Cosquillas y Carantoñas. Miguel siempre se sintió el maestro y director del grupo. Las cosas empiezan a cambiar el día en que Don Adolfo Martínez El Rey de la Comedia le propone a Fernando que se vaya a trabajar con él. Miguel ante la posibilidad de quedar abandonado y solo, inicia una loca carrera para impedir la separación, cueste lo que cueste.

GALERÍA DE IMÁGENES



DIRECTOR:
RAÚL GARCÍA R. JR.

GÉNERO / SUBGÉNERO:
FICCIÓN / FICCIÓN

DURACIÓN:
100 MIN MINUTOS

AÑO:
2004

ELENCO:

Mérita Uribe

Enrique Carrizo

Katherine Vélez

Fabio Rubiano

Jairo Camargo

Rafael Bohórquez

Consuelo Monte

Harold Córdoba

Carlos Semco

Fernando Arévalo

Daniel Rocha

Juan Engel

Rafael Cardozo

Evelin Semco

Carolina Cuervo

Julio Correal

Alexis Calvo

Néstor Alfonso

Regina Puzález

Eduardo David Alemán

[VER MÁS](#)

NOTICIAS PUBLICADAS EN PANTALLA COLOMBIA

PANTALLA COLOMBIA NO:
778
JUNIO 17 - 24 / 2016
 Raúl, liberino de almas,
 llega a salas de cine

PANTALLA COLOMBIA NO:
775
MAYO 27 - JUNIO 03 / 2016
 Diego Jiménez

[VER MÁS](#)



EL DE LO QUE SOMOS

Primer Encuentro de Aliados Terpel • Cartagena 2014

*Seis personajes en busca de su escritor. Homenaje a Gabo
una idea de Jairo Soto Pardo*

CRÉDITOS

MÚSICA	EIBAR GUTIERREZ
VESTUARIO Y MAQUILLAJE	RAMIRO VERA
PRODUCTOR TÉCNICO	CESAR VARGAS
ASISTENTE DE DIRECCIÓN	AMPARO CONDE
ASISTENTE DE PRODUCCIÓN	LINA CASTRILLÓN
PRODUCCIÓN GENERAL	JAIRO SOTO PARDO
PRODUCTORA EJECUTIVA	CLARA INES LAGUADO

UNA PRODUCCIÓN DE



JAIRO SOTO PARDO
El poder de las ideas



PARA



terpel

EL VALOR DE NUESTRO ARTE
OBRA DE TEATRO
HOMENAJE A GABO

SEIS
personajes
en busca de su escritor



terpel

Día: 15 de septiembre
Lugar: Teatro Adolfo Mejía
(Antiguo Teatro Pedro Heredia)



Jorge Herrera

Actor egresado de la Escuela de Teatro del Instituto Departamental de Bellas Artes. Licenciado en Arte Dramático de la Universidad del Valle. Miembro del Teatro Experimental de Cali T.E.C. Actor de Teatro, Cine, Radio y Televisión, director, docente y dramaturgo.

Es muy honroso para mí presentar este trabajo destinado a rendir homenaje a nuestro querido Gabo, exponente superior de nuestras letras, contando, en esta ocasión, con el decidido respaldo de Terpel. Este sentido homenaje tiene la particularidad de recrear sobre el escenario los personajes de las novelas de su autoría, en una ficción que los llevará al encuentro con su creador.

Saludamos con aprecio la oportunidad de este evento in memoriam del gran escritor, lo que se constituye como un plausible empeño de Terpel por mantener viva la presencia de nuestro nobel.

Jorge Herrera

LA OBRA

Un grupo de personajes GarcíaMarquianos interactúan en su mundo de ficción cuando son sorprendidos por la noticia del deceso del escritor. Después de una breve crisis deciden ir a buscarlo para manifestarle sus inquietudes.



REPARTO

Actor

Personaje



ÁNGELA GÓMEZ

ÚRSULA IGUARAN



AMPARO CONDE

REMEDIOS LA BELLA



JULIO CORREAL

JOSE ARCADIO BUENDIA



DANIEL PAÉZ

CORONEL



LINA CASTRILLÓN

CÁNDIDA ERÉNDIRA



VÍCTOR HUGO RUIZ

BAYARDO SAN ROMÁN



EIBAR GUTIERREZ

FRANCISCO EL HOMBRE
NARRADOR

CERTIFICACIÓN

JOSÉ I. CALVO RODRÍGUEZ, identificado con C.C 1.018.438.569, en mi calidad de secretario general de ACTORES Sociedad Colombiana de Gestión (ACTORES S.C.G.), certifico que el socio **JULIO HERNAN, CORREAL TRIANA** identificado con CC. 3.209.699, participó como tallerista en el curso de formación “*TALLER SOBRE DIRECCIÓN DE ACTORES*”, el cual se realizó del 19 al 23 de febrero de 2024 con una duración de 15 horas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el veintidós (22) de agosto de 2024.

Atentamente,



JOSÉ I. CALVO RODRÍGUEZ
Secretario General
ACTORES S.C.G.

Los autores

- Andrés Mauricio Muñoz
- Camilo Castillo Rojas
- Aída Sotelo Céspedes
- Andrea Cristina Rozo Gil
- Sonia Ramón Velásquez
- Mario Augusto López Rodríguez
- Gabriel Xirgu i Javaloyes
- Julio Hernán Correal Triana
- Mario Froilán Reyes Becerra
- Gabriel Umaña Suárez
- Óscar Hernando Nossa García
- Alejandro Gutiérrez Correa

Carolina ya no aguanta más y otros cuentos

Se *es a que trata de*
entibar a su oficina con el
mayor sigilo posible, su jefe se
fuecanta de su llegada porque el
celular le suena justo cuando alcanza el
último escalón antes de entrar. Está casi
veinte minutos retrasada. Mela Cano, le grita
desde el fondo. No es que quiera saludarla, ella
lo tiene claro, sólo quiere hacerle saber que ya se
dio cuenta que ha llegado tarde. Celular de
mierda, se dice. Carrechina en un pago antes de
acomodar la cabeza en la oficina de su jefe.
mientras lo imagina sentado en su escritorio
simulando trabajar, cuando en realidad de
seguro, está consultando el Facebook. Quéno

Contenido

Prólogo	9
Carolina ya no aguanta más <i>Andrés Mauricio Muñoz</i>	11
Pero por el caño <i>Camilo Castillo Rojas</i>	23
Cuestión de registro <i>Aida Sotelo Céspedes</i>	33
Cartillas perversas <i>Andrea Cristina Rozo Gil</i>	43
Menú secreto de Jeremy <i>Sonia Ramón Velásquez</i>	53
Redención <i>Mario Augusto López Rodríguez</i>	63
El juego de la pasión <i>Gabriel Xirgu i Javaloyes</i>	73
Un día extraordinario <i>Julio Hernán Correal Triana</i>	81
Recuerdo de mi última comunión <i>Mario Froilan Reyes Beerra</i>	91
Guillermo Zúñiga en el caso Harper <i>Gabriel Umaña Suárez</i>	101
Más que arte conceptual <i>Oscar Hernández Nossia García</i>	111
Libe <i>Alejandro Gutiérrez Correa</i>	121
Los autores	133
Acta del jurado	141



A quien pueda interesar:

La Dirección de Patrimonio Cultural de la Universidad Nacional De Colombia, sede Bogotá, certifica que **Julio Hernán Correal Triana**, con cédula de ciudadanía No. 3.209.699, código **712997** de la Facultad de Agronomía, hizo parte del Teatro Estudio Universidad Nacional, uno de los dos grupos oficiales de la UN, entre agosto de 1986 y noviembre de 1988.

Durante este período como miembro del grupo, estuvo en el proceso de formación y entrenamiento actoral a cargo del maestro Alfonso Ortiz, así como en los talleres teóricos y prácticos programados por la oficina de divulgación cultural con maestros como Enrique Vargas, Eduardo Gómez y Carlos Araque entre otros. Participó como actor en las obras "A la larga se trata de ser cangrejo o liebre" de Nelson Osorio Marín y "Ubu Rey" de Alfred Jarry, de la que fue su protagonista.

La presente constancia se expide en Bogotá, D.C., a los veinte seis (26) días del mes de septiembre de 2017.

Atentamente,

MARIA BELÉN SÁEZ DE IBARRA
Directora





La Fundación Centro Cultural Gabriel García Márquez

con NIT 860.518.611-5

Certifica que:

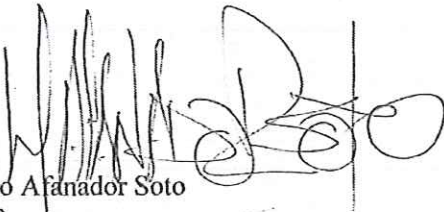
El señor **JULIO HERNÁN CORREAL TRIANA** con C.C 3209699 de la ciudad de Tocaima estuvo vinculado desde 1991 a 1999 con la fundación. Trabajando como actor, en el Quinto Evangelio, VÍA Láctea, La Pandilla del Cuarto Menguante y Corazón de Perro.

Participó en proyectos de carácter pedagógico como maestro de actuación en los años que estuvo vinculado a la Fundación.

Cabe resaltar el compromiso artístico y humano del interesado con la profesión.

La presente se expide a petición del interesado a los 02 Días del Mes de Octubre de 2017.

Atentamente,


Hugo Heliodoro Afanador Soto
C.C 19.077.723
Representante Legal
Fundación Centro Cultural
Gabriel García Márquez

Fundación Centro García Márquez

Sala concertada IDARTES - MINCULTURA

www.cgmeloriginal.wix.com

teatrocgm@gmail.com

Móvil: 313 439 27 92

Calle 128 N° 3-17 / La Candelaria

 [@teatrocg_m](https://twitter.com/teatrocg_m)

 [/teatrogarciamarquezoriginal](https://www.facebook.com/teatrogarciamarquezoriginal)


A QUIÉN PUEDA INTERESAR

JORGE ENRIQUE HERRERA PERDOMO, licenciado en Arte Dramático por la Universidad del Valle y la Escuela de Teatro del Instituto Departamental de Bellas Artes de Cali, identificado con cédula de ciudadanía 14.952.015 Cali, en calidad de director del grupo de teatro ESACTO.

CERTIFICA QUE

JULIO HERNAN CORREAL identificado con la cédula de ciudadanía 3209699, participó como actor en el montaje "Seis personajes en busca de su escritor" en el año 2014.

Bogotá, Septiembre 29 de 2017



JORGE HERRERA

Director Grupo ESACTO

HOJA DE VIDA CAMARÓGRAFO

RONALD OJEDA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



CONFIERE EL TÍTULO DE

Realizador de Cine y Televisión

A

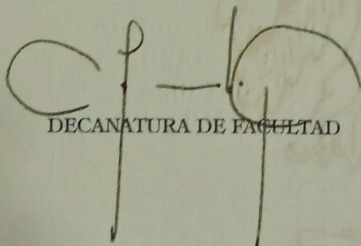
Ronald Danilo Ojeda Cardozo

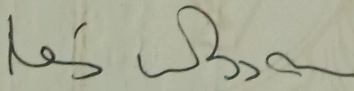
C.C. 9.433.685 de Yopal

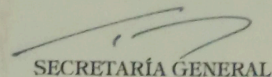
QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE *Bogotá* a los 26 días del mes de *Marzo* de 2009


DECANATURA DE FACULTAD


RECTORÍA


SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 792 del Folio No 53 del Libro No. 1
DE LA SEDE DE *Bogotá* FACULTAD DE *Artes*

0113666
THOMAS BRAD & SONS

CÉDULA DE
CIUDADANÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Apellidos

OJEDA CARDOZO

NUIP 9.433.685

Nombres

RONALD DANILO

Nacionalidad

COL

Estatura

1.70

Sexo

M

Fecha de nacimiento

05 ABR 1984

G.S.

A+

Lugar de nacimiento

SOGAMOSO (BOYACA)

Fecha y lugar de expedición

20 FEB 2003, YOPAL

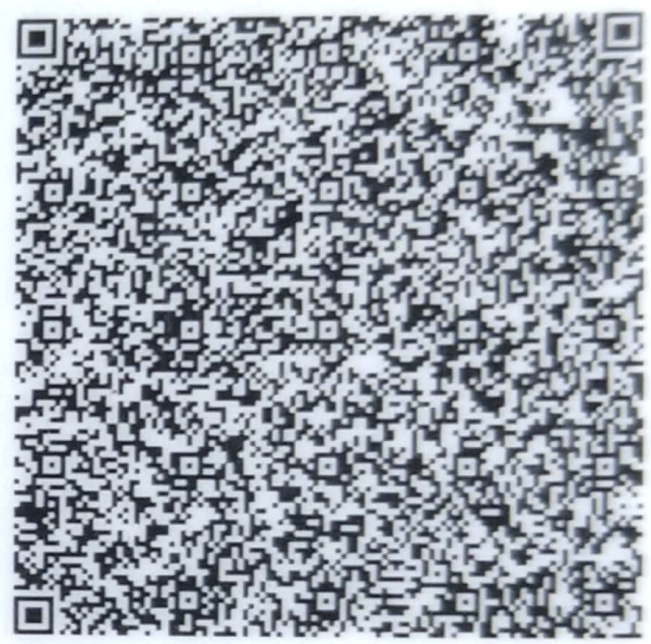
Fecha de expiración

19 AGO 2035

Firma

079475389

Hernán Penagos Giraldo
REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo



ICCOL079475389846001<<<<<<<<<<<
8404051M3508194COL9433685<<<<5
OJEDA<CARDOZO<<RONALD<DANILO<<

RONALD DANILO OJEDA CARDOZO

C.C. 9433685 DE YOPAL

REALIZADOR DE CINE Y TELEVISIÓN

Realizador de Cine y Televisión con experiencia en dirección, gerencia de producción, producción de campo, escritura de guion, edición, community management, gestión cultural, investigación, consecución de personajes y material de archivo con sus respectivas licencias de derechos de autor para uso en producciones audiovisuales.

[ENLACE A MI REEL](#)

EXPERIENCIA

CREACIÓN DE LA COLECCIÓN CINEMATOGRAFICA DE OBRAS HECHAS EN EL CASANARE POR CASAS PRODUCTORAS DE LA REGIÓN - "CON OLOR A MASTRANTO" - PROIMÁGENES COLOMBIA.

Proyecto realizado gracias a que en el 2025 gané el estímulo para la PRESERVACIÓN DE LA MEMORIA CINEMATOGRAFICA COLOMBIANA del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico FDC, con una propuesta de preservación de 40 cortometrajes realizados entre los años 2000 y 2025 en el departamento, los cuáles serán restaurados, exhibidos en jornadas culturales y como resultado final tendremos un repositorio digital dónde el público interesado podrá conocer las obras, y será lanzado dentro del marco de una exposición que contará la historia cinematográfica en el Departamento. Este proyecto cuenta con el apoyo del Minsiterio de las culturas las artes y los saberes, Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía CNACC, el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, y la Casa Museo 8 de Julio. Yopal 2025- 2026

ESCRITURA DEL GUION "EL MUERTE" - HISTORIAS DE TIERRA CALIENTE - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CASANARE.

Texto escrito gracias al estímulo de escritura de guion del programa de estímulos departamentales; como resultado entregué un guion de 13 páginas que cuenta la historia del EL MUERTE (19) junto con su mejor amigo EL RONCO (27) viven en un barrio periférico de Yopal. Se conocen desde niños y desde esa época se han dedicado al crimen, llegando incluso a matar para robar. Una noche después de departir juntos RONCO decide acabar con su vida sin previo aviso, pues está muy deprimido debido a la muerte de su abuela su única familia, y el asesinato de su perro, por una represalia hacia él,



VisualesRefrescantes



VisualesRefrescantes



VisualesRefrescantes

EDUCACIÓN

Colegio Braulio González Bachiller
Yopal - 2003

Universidad Nacional de Colombia
Realizador de Cine y Televisión
Bogotá -2009

Diplomado en Comunicación con
Perspectiva de Género. Universidad
Nacional de Colombia
Fondo Poblacional de la Naciones
Unidas Latinoamérica UNFPA
Bogotá, D.C. , 2013

Diplomado en Comunicación y
Género. Instituto Internacional de
Periodismo José Martí La
Habana, Cuba, 2014
Beca Otorgada por El Fondo
Poblacional de Las Naciones Unidas
Latinoamérica UNFPA



rojedac@unal.edu.co



Cel: (+57) 3125242371



Cll 55 # 35-08 Casa H2 - Yopal

también lo aquejan las adiciones, el alcoholismo y las muertes que lleva encima. Durante el sepelio EL MUERTE debe cargar el féretro de su amigo quedando desestabilizado emocionalmente porque ha perdido su única figura paterna ya que EL MUERTE es fruto de una violación múltiple, razón por la cual su mamá siempre lo ha rechazado. Con la muerte de RONCO, EL MUERTE entra en un consumo de bazuco exagerado lo que lo lleva a robar a pleno rayo de sol en el centro de la ciudad sin miedo, para poder adquirir la droga.

Al final Muerte solo tendrá tres opciones: liberarse del yugo de la droga y el crimen para hacerse libre y crear una nueva vida más tranquila y lejos del recuerdo de su amigo. Seguir el ejemplo de RONCO terminando su días y sufrimiento interno. Reconciliarse con su madre y perdonarse mutuamente por algo de lo que ninguno es culpable, obteniendo paz sin importar que suceda en este plano existencial o al otro lado. Yopal- 2025

DIRECCIÓN, GUIÓN, PRODUCCIÓN, POSPRODUCCIÓN Y MÚSICA DEL CORTOMETRAJE DE MISTERIO - ¡A LAS 3 EN PUNTO! - INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL
Cortometraje de 12 minutos realizado gracias al estímulo que recibí en el Plan de estímulos Municipales de la Alcaldía "Yopal. ÁNGEL (40) vive en la ciudad de Yopal, es padre de familia y trabaja como domiciliario en su moto. Hoy va a hacer una inusual entrega solicitada por la floristería Doña Flor, se trata de una corona de claveles amarillos que una mujer llanera solicitó con premura para entregar a las 3 de la tarde en punto en el cementerio de Yopal. Sin saberlo, esta será la última entrega que ÁNGEL realizará en vida.

- Corazón Llanero" Yopal - 2025

DIRECCIÓN, GUIÓN, PRODUCCIÓN, POSPRODUCCIÓN Y MÚSICA DEL CORTOMETRAJE DE TERROR SERIE B - ¡A PLENO RAYO DE SOL! - VISUALES REFRESCANTES
Guillermo (45) Sale en su carro desde Yopal su ciudad hacia las afueras a buscar la finca del proveedor de materia prima para su trabajo, el cual no ha venido a la ciudad por más de 3 semanas y tampoco contesta llamadas. Buscando el lugar el carro se vara frente al cementerio de una vereda y,

mientras Guillermo revisa qué pasa, llega una niña que le ofrece ayuda con su papá que se encuentra en la casa que está junto al río. Al llegar a la casa el papá de la niña no se encuentra, pero en cambio se desatará una confusa pesadilla en la que la vida de Guillermo correrá riesgo. Yopal - 2025

[Enlace de visualización](#)

REALIZADOR OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL CASANARE.

Escritura de guion, preproducción, captura de imagen, sonido, edición de videos y reels (herramientas Adobe premiere, CapCut,) y piezas gráficas (herramientas Canva, illustrator, Photoshop, AI), con el fin de hacer divulgación en redes sociales y Whatsapp de los logros del actual Gobernador del Casanare. Yopal - 2024

[Enlace de visualización](#)

REALIZADOR AUDIOVISUAL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL - ALCALDÍA DEL MUNICIPIO.

Encargado de la escritura de guiones, captura de imagen y sonido, y de la postproducción de microdocumentales y reels para redes sociales que daban cuenta de los procesos de formación que imparte el municipio en las comunas. Yopal- 2023

[Enlace de visualización](#)

PRODUCTOR DE CAMPO DE EL SÚTIL ORIGEN DE LAS REVOLUCIONES - VISTA PREVIA PRODUCCIONES - CINEMASTORE - CANAL TRECE.

Serie de TV transmedia con enfoque de género, que en ocho episodios nos muestra acciones de mujeres del siglo XIX y XX, que se reconocen como hitos pues nunca antes una mujer había realizado dichas acciones en territorios de la Nueva Granada ni en la Colombia del siglo XX. Bogotá- 2022

NOTA: Serie ganadora del premio TAL 2023 a lo MEJOR de la Televisión pública en Latinoamérica, en la categoría MEJOR CONTENIDO EDUCATIVO.

[Enlace de visualización](#)

PRODUCTOR GENERAL, DE CAMPO E INVESTIGADOR UNIMEDIOS TV - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

UNIMEDIOS TV es la productora audiovisual de la Universidad Nacional de Colombia, y su fin es hacer divulgación de la producción científica y cultural del alma mater.

Los productos de UNIMEDIOS abarcan diferentes géneros y formatos tales como: Documentales web y para TV, Series de divulgación científica e histórica para web y para TV, Series musicales de toques en vivo, Series sobre arte, transmisiones de eventos en vivo (conciertos, óperas, obras de teatro, cátedras, ferias virtuales). y sketches de teatro científico

A continuación hago un listado de algunas/os de las series y proyectos en los que participe durante un tiempo de 12 años que estuve al servicio de la Universidad:

- SERIE WEB CON ENFOQUE DE GÉNERO - ECOS
- SERIE WEB - LAS PÍLDORAS DEL SABER
- SPOTS PUBLICITARIOS PARA TV NACIONAL EMITIDOS POR LA CRC
- SERIE WEB SOBRE ARTE - S.E.D.A.
- SERIE WEB Y SKETCH DE TEATRO CIENTÍFICO -YONGARITMO Y LOS POLINOMIOS
- SERIE WEB DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA - ANDREA Y LA INGENIERÍA
- SERIE PARA TV -SERES MODERNOS
- SERIE WEB DE ENTREVISTAS-MÁQUINA DE SUEÑOS
- SERIE WEB CON ENFOQUE DE GÉNERO - MUJER ES SABER
- DOCUMENTAL - HEMOPARÁSITOS EN HERPETOS Y AVES DEL CASANARE
- DOCUMENTAL 70 AÑOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
- SERIE WEB MUSICAL - PLAYBACK
- SERIE DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA - INGENIOS
- FERIA VIRTUAL DEL LIBRO EDITORIAL UNAL
- TRANSMISIONES EN VIVO DE LOS LANZAMIENTOS DE LA EDITORIAL UNAL EN LA FILBO
- TRANSMISIONES EN VIVO DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL AUDITORIO LEÓN DE GREIFF TALES COMO: CONCIERTOS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA, ÓPERAS, OBRAS DE TEATRO, OBRAS DE DANZA CONTEMPORÁNEA, CONCIERTOS DE DIVERSOS GÉNEROS MUSICALES, ENTREGA DE LOS DOCTORADOS HONORIS CAUSA, CÁTEDRAS.
Bogotá, 2010 -2022

[Enlace al sitio de Televisión UNAL](#)

NOTA: Hago énfasis en los siguientes tres productos realizados en UNIMEDIOS TV porque representaron para mi un hito en mi formación como productor, debido a que producirlos fue un gran reto para mi en su momento:

LA HISTORIA DETRÁS DE LAS COSAS TEMPORADAS 1, 2 Y 3

Productor general e investigador de material de archivo para ésta serie de documentales cortos realizada en coproducción con la oficina de Gestión Patrimonial Y Archivo de la Universidad Nacional de Colombia – en estos documentales se cuenta la historia de los objetos que reposan en el acervo del archivo de la universidad, objetos tales como : las dos sotonasde Camilo Torres, Los libros con ecuaciones de Don Julio Garavito, los bocetos del tótem mítico del maestro Pedro Nel Gómez entre otros. Bogotá –2017, 2018- 2019.

NOTA: Serie nominada a los Premios India Catalina del 2019 como mejor producción on-line con la temporada 2 y ganadora del India Catalina a Mejor Producción Universitaria en el 2023 por la temporada 3

[Enlace de visualización](#)

UN TRANSFORMA VIDAS Y UN PATRIMONIO DE TODOS:

Productor de campo de la Campaña publicitaria de 4 piezas audiovisuales realizados con el fin de promocionar la Universidad grabados en diferentes partes de Colombia tanto en sectores rurales como urbanos. Colombia – 2014

[Enlace de visualización](#)

EL MAPA DE LOS SUEÑOS INCONCLUSOS

Asistente de producción y encargado de conseguir el material de archivo de éste Documental de 52” que cuenta cómo fueron los viajes que hizo Agustín Codazzi durante la comisión corográfica con el fin de dibujar el mapa de la Nueva granada; realizado para “History channel”, con motivo de la celebración del bicentenario de la independencia de Colombia.
Bogotá- 2010.

[Enlace de visualización](#)

PRODUCTOR DE CAMPO CORTOMETRAJE ELÍAS - VISTA PREVIA PRODUCCIONES

Cortometraje de ficción, producido por VISTA PREVIA PRODUCCIONES; cuenta la historia de un triángulo amoroso cuyos secretos solo develara la muerte. Sogamoso , 2015.

[Enlace de visualización](#)

PRODUCTOR DE CAMPO DEFENSORA PÚBLICA

Productor de campo de éste documental que muestra la historia de Jaidy, una abogada de oficio que representa a la justicia y su hermano quién se encuentran en la cárcel, convirtiéndose en la antítesis de la protagonista.

Documental realizado gracias a un estímulo por concurso del Fondo cinematográfico de Colombia y al apoyo de la Gobernación de Boyacá.

Sogamoso, 2013-2014.

[Enlace de visualización](#)

JEFE DE PRODUCCIÓN CORTOMETRAJE EL TIEMPO VA

Dirección y producción ejecutiva; Andrés Arizmendy, cortometraje seleccionado para hacer parte de la selección Colombia in shorts. Bogotá D. C. 2012

[Enlace de visualización](#)

COORDINADOR DE PRODUCCIÓN DE EXPRESO COLOMBIA- UN PAÍS QUE VIVE SU CULTURA

Producción de 7 microdocumentales que conforman un capítulo de la serie; dicho capítulo tiene como tema la XVIII versión del festival folclórico “El Garcero del llano”, realizado en la ciudad de Yopal cada año. Producido por Norberto Ramos Producciones, para la Universidad de Antioquia y el Ministerio de cultura, Yopal, 2011.

[Enlace de visualización](#)

PROFESOR DE CÁTEDRA – UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO

UNITROPICO: Responsable por la materia optativa de teatro, y de la programación de películas libres de derechos y su proyección en el auditorio de la Universidad dentro de las actividades del cineclub “El ojo amarillo” creado por mi dentro de las actividades de mi contrato. La materia de teatro y el cineclub fueron proyectos creados desde la oficina de Bienestar universitario. Yopal – Casanare – 2010.

PRODUCCIÓN GENERAL, INVESTIGACIÓN, GUIÓN Y DIRECCIÓN - ES EL CUERPO LO QUE YO QUIERO DECIR.

Documental sobre Luis Caballero, pintor bogotano cuyo tema fue el cuerpo masculino. A través de cada cuerpo dibujado fue capaz de contar la realidad de un país, y también de plasmar sus sentimientos, haciendo que cada cuerpo dibujado sea más que una pintura, haciendo que sea una masa que parece cobrar vida. En este registro audiovisual hecho a partir de material de archivo y de entrevistas a personas que lo conocieron, logramos hacer un retrato de Luis Caballero, siguiendo su vida de manera lineal y de ese modo también cada etapa de su obra. Bogotá - 2009

[Enlace de visualización](#)

EDITOR ASOCIACIÓN COMUNITARIA – ENLACE PIEDEMONTE CANAL 2

Responsable por la edición del noticiero diario, también de los clips de pauta comercial y demás videos de tipo institucional. Yopal – 2010.

PRODUCCIÓN GENERAL, INVESTIGACIÓN, GUIÓN Y DIRECCIÓN - EL VAMPIRO DE CIUDAD SOLAR

Documental sobre Carlos Mayolo sentando frente al televisor de su casa mientras ve sus películas junto al realizador del documental, cuenta cómo nació su amor por el cine, qué era ciudad solar, quién fue Andrés Caicedo, qué era el grupo de Cali, qué es la yuxtaposición entre imagen y sonido, cómo se acuñó la palabra porno miseria, qué fue el gótico tropical y qué es la luz en medio de las tinieblas. Bogotá -2005

[Enlace de visualización](#)

REFERENCIAS LABORALES

DOCTOR RAMÓN FAYAD

ExRector – Universidad Nacional de Colombia

Mail: ramon.fayad@gmail.com

Teléfono celular: (+57) 3165282992

LISETH SAYAGO CORTÉS

Jefe de televisión – UNIMEDIOS – Universidad

Nacional de Colombia

Mail: lpsayagoc@unal.edu.co

Teléfono celular: (+57) 3007744705

REFERENCIAS PERSONALES

JONATHAN ÁVILA DÁVILA

Realizador Audiovisual y Publicista

Mail: jonathanaviladavila@gmail.com

Teléfono celular: (+57) 3507014696

MÓNICA GONZÁLEZ LIBERATO

Gestora Cultural

Mail: mgliberato@gmail.com

Teléfono celular: (+57) 3193191936

FIRMA

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, cursive letters. The signature is positioned below the 'FIRMA' heading and above a horizontal line.



RESOLUCIÓN N° 021 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se publica el listado de ganadores del programa departamental de estímulos (PDE) vigencia 2025

LA DIRECTORA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas en el preámbulo y los artículos 1, 2, 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 “Ley General de Cultura”, la resolución departamental 0157 de 2021 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en los Artículos 70, 71 y 72, establece como deberes del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, al igual que ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que así mismo, la constitución política en su Artículo 71, establece como deber del estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señalo en el numeral tercero del artículo 1 lo siguiente: “El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.”

Que el artículo 18 ibídem establece que: “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales...”

Que mediante Ordenanza Departamental N° 016 de 2015, en su Artículo 251, establece que la destinación del recaudado de la estampilla Pro cultura, se destinará para:” 1. Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997. 2. Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales y, en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran. 3. Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural.

Que mediante el Decreto Departamental N° 0203 el 12 de Octubre de 2010, fue creada la Dirección Departamental de Cultura y Turismo con el fin que lidera e implementa políticas públicas, programas y



RESOLUCIÓN N° 021 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se publica el listado de ganadores del programa departamental de estímulos (PDE) vigencia 2025

proyectos en materia cultural y turística; dirige, orienta, coordina y ejecuta actividades, y procesos encaminados a reconocer, valorar, proteger, recuperar, preservar, salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial del Departamento y potencializar su riqueza turística de manera sostenible; con el propósito fundamental de promover el desarrollo social, cultural y económico del Departamento.

Que mediante la Ordenanza N° 006 del 2019 y el Decreto No. 0323 del 2019, se establece la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y señalan las funciones generales de sus dependencias, donde se estableció en su artículo 11 las funciones de la Dirección Departamental de Cultura y turismo, en la cual esta liderar las políticas públicas, programas y proyectos en materia cultural y turismo de conformidad con la normatividad vigente.

Que mediante la Resolución N° 0157 del 24 de septiembre de 2021, el Gobernador de Casanare delego facultades a la Directora Técnica Departamental de Cultura y Turismo, para adelantar las actuaciones administrativas necesarias y suficientes para el desarrollo de actividades artísticas y culturales.

Que La Asamblea Departamental del Casanare mediante Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo “Oportunidades para Casanare 2024 – 2027”, cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el EJE 2 CASANARE, INVERSIÓN SOCIAL; QUE INCLUYE EL SECTOR 33: CULTURA; Programa 3301: Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos. Meta de Producto 172. Implementar una estrategia de estímulos a los creadores y gestores culturales de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales.

Que la Gobernación de Casanare a través de la Dirección Departamental de Cultura y Turismo, ha venido desarrollando estrategias para apoyar a los gremios de artistas, artesanos y cultores, con programas de estímulos a través de concursos, festivales, talleres de formación artística, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, con el ánimo de hacer un reconocimiento a su importante labor y su quehacer para el desarrollo cultural del Departamento.

Que la Dirección Departamental de Cultura y Turismo, desde el año 2020 ha venido desarrollando programas de estímulos departamentales atendiendo al dinamismo del sector cultural del departamento, donde se convoca a una oferta variada de posibilidades de participación en el campo de las artes, el patrimonio cultural, la gestión y el emprendimiento.

Que el 21 de noviembre de 2025 La Dirección Departamental de Cultura y Turismo de Casanare publicó la adenda No. 1 POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA, MODIFICA Y ADICIONA EL MANUAL DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS (PDE) VIGENCIA 2025, para extender el plazo de cierre de la convocatoria y adicionar información al capítulo 2 “ESTÍMULOS Departamentales”, específicamente al área de Bibliotecas, numeral 11.1 “Fomento a la Lectura, Escritura y Oralidad en Casanare”, a fin de incorporar el producto esperado, omitido por error de digitación en la versión inicial del manual.

Que el día 23 de noviembre de 2025 a las 11:59 pm, se cerró la convocatoria “CONVOCATORIA PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS (PDE) VIGENCIA 2025”. con un Total, de 200



RESOLUCIÓN N° 021 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se publica el listado de ganadores del programa departamental de estímulos (PDE) vigencia 2025

propuestas, de las cuales una vez verificado el registro se encontraron 7 duplicados; quedando habilitadas para revisión preliminar de cumplimiento de requisitos 193 propuestas.

Que el día 26 de noviembre de 2025 la Dirección Departamental de Cultura y Turismo de Casanare publicó el informe preliminar de cumplimiento de requisitos, el cual expuso el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con pendientes por subsanar.

Que el día 01 de diciembre de 2025, la Dirección Departamental de Cultura y Turismo de Casanare publicó el informe definitivo de cumplimiento de requisitos, el cual expuso el listado de propuestas habilitadas y rechazadas, informando que las propuestas **habilitadas** pasaban a la etapa de evaluación por parte de los jurados de las diferentes áreas convocadas.

Que el día 01 de diciembre de 2025, el comité técnico del PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS (PDE) 2025, designado por la Dirección Departamental de Cultura y Turismo de Casanare, llevó a cabo la elección de los JURADOS para la evaluación de las propuestas HABILITADAS dentro de la convocatoria pública del programa departamental de estímulos 2025 y en estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en el manual de la convocatoria, eligiendo a los participantes a jurados con los puntajes más altos en cada área.

Que, el comité técnico del Programa Departamental de Estímulos se reunió el día 3 de diciembre de 2025 para revisar las solicitudes y reclamaciones presentadas por los participantes de la Convocatoria de Estímulos 2025, verificando que las proponentes Yidis Marelis Colmenares, Nubia Marleny Pérez Vásquez y Nelfa Figueredo sí remitieron oportunamente la documentación requerida, la cual no fue advertida inicialmente por haber llegado a la bandeja de “no deseados” del correo oficial. Confirmada la existencia de la actividad económica correspondiente en el RUT y la validez de las subsanaciones enviadas dentro del plazo, se determinó la habilitación de sus propuestas, garantizando el debido proceso, la transparencia y la participación equitativa en la convocatoria.

Que el día 05 de diciembre de 2025, los jurados elegidos para la evaluación de propuestas habilitadas al programa departamental de estímulos vigencia 2025, entregaron a la Dirección Departamental de Cultura y Turismo de Casanare, las actas y planillas de evaluación técnica con los puntajes asignados a cada proponente.

Que conforme al numeral 3.4 del manual de la convocatoria, la Dirección Departamental de Cultura y Turismo de Casanare acoge la decisión de los jurados, los cuales actúan con plena autonomía y la decisión tomada es de carácter inapelable, contra la cual no procede recurso por vía gubernativa.

Que el día 9 de diciembre de 2025 se publicó el INFORME DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS HABILITADAS de la convocatoria PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS (PDE) VIGENCIA 2025, exponiendo los puntajes consolidados de cada propuesta habilitada tras el proceso aritmético de las puntuaciones emitidas por los jurados.

Que en merito de lo anterior expuesto.



RESOLUCIÓN N° 021 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se publica el listado de ganadores del programa departamental de estímulos (PDE) vigencia 2025
RESUELVE

Artículo 1. Declarar GANADORES del programa Departamental de Estímulos (PDE) vigencia 2025 a los siguientes participantes, de acuerdo al informe de evaluación técnica de propuestas habilitadas de la convocatoria emitido por el comité técnico, basado en las actas y planillas de calificación presentadas por el jurado calificador como se detalla a continuación:

ID PROPONENTE	PUNTAJE	ÁREA	NOMBRE DEL ESTÍMULO	TIPO DE PERSONA	NOMBRE DEL PROPONENTE	CANTIDAD DE ESTÍMULOS
74344643	97,5	ARTES PLASTICAS Y VISUALES	Arte Urbano y muralismo	PERSONA NATURAL	CÉSAR TIBERIO RINCÓN SÁNCHEZ	4
1019137031	93	ARTES PLASTICAS Y VISUALES	Arte Urbano y muralismo	PERSONA NATURAL	ERIKA ANDREA PRECIADO BARAJAS	
1118550960	72,5	ARTES PLASTICAS Y VISUALES	Arte Urbano y muralismo	PERSONA NATURAL	JUAN PABLO GÓMEZ RODRÍGUEZ	
1118539186	57,5	ARTES PLASTICAS Y VISUALES	Arte Urbano y muralismo	PERSONA NATURAL	DEISY JAIDIBY RODRÍGUEZ GAMEZ	
79628525	89,5	ARTES PLASTICAS Y VISUALES	Fotografía, ilustración y diseño gráfico	PERSONA NATURAL	ANDRES MORENO MUÑOZ	1
1115864955	95	ARTESANÍAS	Casanare memoria, artesanía ancestral tradicional.	PERSONA NATURAL	YEIDY ALEJANDRA RINCON NIÑO	5
74755498	92	ARTESANÍAS	Casanare memoria, artesanía ancestral tradicional.	PERSONA NATURAL	FREDY CALIXTO LANDINES PORRAS	
7361495	91	ARTESANÍAS	Casanare memoria, artesanía ancestral tradicional.	PERSONA NATURAL	LIBARDO PEÑALOZA CHAPARRO	
79973401	90	ARTESANÍAS	Casanare memoria, artesanía ancestral tradicional.	PERSONA NATURAL	EDGAR RIAÑO HERNANDEZ	
9527465	89	ARTESANÍAS	Casanare memoria, artesanía ancestral tradicional.	PERSONA NATURAL	JAIME ALBERTO CAMARGO TORRES	
1115912492	95	BIBLIOTECAS	Fomento a la lectura, Escritura y	PERSONA NATURAL	LEIDY CAROLINA VARGAS PERILLA	4



RESOLUCIÓN N° 021 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se publica el listado de ganadores del programa departamental de estímulos (PDE) vigencia 2025

			Oralidad en Casanare			
33481044	93	BIBLIOTECAS	Fomento a la lectura, Escritura y Oralidad en Casanare	PERSONA NATURAL	GILBEY SALINAS BARRERA	
1116551820	85	BIBLIOTECAS	Fomento a la lectura, Escritura y Oralidad en Casanare	PERSONA NATURAL	ANGELICA TATIANA MARTIN CAMARGO	
1118568840	50	BIBLIOTECAS	Fomento a la lectura, Escritura y Oralidad en Casanare	PERSONA NATURAL	JUAN CAMILO REYES MARFOI	
9433685	95	CINEMATOGRAFÍA Y MEDIOS AUDIOVISUALES	Desarrollo de guión para cortometraje de ficción	PERSONA NATURAL	RONALD DANILO OJEDA CARDOZO	2
1117325180	88,5	CINEMATOGRAFÍA Y MEDIOS AUDIOVISUALES	Desarrollo de guión para cortometraje de ficción	PERSONA NATURAL	SANTIAGO ANDRÉS SERRANO CASTILLO	
1002458667	92	CINEMATOGRAFÍA Y MEDIOS AUDIOVISUALES	Cortometrajes con dispositivos móviles	PERSONA NATURAL	ANGIE JULIANA MARTIN SANABRIA	3
1018485673	80,5	CINEMATOGRAFÍA Y MEDIOS AUDIOVISUALES	Cortometrajes con dispositivos móviles	PERSONA NATURAL	ANA GABRIELA CORREA ALEMAN	
901452474	79,5	CINEMATOGRAFÍA Y MEDIOS AUDIOVISUALES	Cortometrajes con dispositivos móviles	PERSONA JURÍDICA	VARIOPINTA CORPORACIÓN	
1116551730	75	CIRCO	Circulación de Agrupaciones Circenses	Grupos Constituidos	DIANA ALEJANDRA LA ROTTA GUTIERREZ	1
901.347.753-6	93	DANZA	Circulación de Grupos de Danza Llanera	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN RESCATANDO Y PROMOCIONANDO VALORES CULTURALES Y HUMANOS CARRIZO	2
1118559156	92	DANZA	Circulación de Grupos de Danza Llanera	Grupos Constituidos	CRISTIAN RIAÑO SANCHEZ	
900933750-4	96	DANZA	Circulación de Grupos de Danza Folclórica	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI	1
79837901	92	DANZA	Circulación de Grupos de Danza Urbana	Grupos Constituidos	JULIO CESAR UMAÑA RODRIGUEZ	1



RESOLUCIÓN N° 021 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se publica el listado de ganadores del programa departamental de estímulos (PDE) vigencia 2025"

33625370	95	LITERATURA	Poesía en los llanos	PERSONA NATURAL	YENY NAHOMY ARENAS CEPEDA	1
23789331	92	LITERATURA	Relato y cuento letras llaneras	PERSONA NATURAL	EDITH MERCEDES AVELLANEDA CRISTIANO	2
19183750	88	LITERATURA	Relato y cuento letras llaneras	PERSONA NATURAL	HENRY MARTÍNEZ REYES	
6671816	100	LITERATURA	Investigación en los llanos	PERSONA NATURAL	DELFIN RIVERA SALCEDO	2
7364152	88	LITERATURA	Investigación en los llanos	PERSONA NATURAL	FELCER DUEÑAS VALLEJO	
23794389	95	LITERATURA	Literatura Infantil	PERSONA NATURAL	FERLAY JADIT OLMOS CORDERO	2
17300428	90	LITERATURA	Literatura Infantil	PERSONA NATURAL	OMAR NIÑO RUEDA	
74861727	56	MÚSICA	Circulación de Agrupaciones de música Llanera (Grupos Base)	Grupos Constituidos	HORACIO BARRAGAN SALCEDO	3
1115850908	18	MÚSICA	Circulación de Agrupaciones de música Llanera (Grupos Base)	Grupos Constituidos	ARIES JULIAN VALCARCEL REYES	
1115859195	15	MÚSICA	Circulación de Agrupaciones de música Llanera (Grupos Base)	Grupos Constituidos	DARIO ALFONSO RIVEROS	
9657839	93	MÚSICA	Circulación de Intérpretes de Música llanera (Categoría 1)	PERSONA NATURAL	RAFAEL ANTONIO CAMARGO CUSBA	3
9657946	90	MÚSICA	Circulación de Intérpretes de Música llanera (Categoría 1)	PERSONA NATURAL	JOSUE DAVID LAVERDE HURTUDO	
17267964	85,5	MÚSICA	Circulación de Intérpretes de Música llanera (Categoría 1)	PERSONA NATURAL	PEDRO JOSE ZARATE	
1118549676	88,5	MÚSICA	Circulación de Intérpretes de Música llanera (Categoría 2)	PERSONA NATURAL	MIGUEL ANGEL MALPICA BURGOS	14
1116780248	82	MÚSICA	Circulación de Intérpretes de Música llanera (Categoría 2)	PERSONA NATURAL	FERNEY ABRIL PIDIACHI	



RESOLUCIÓN N° 021 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se publica el listado de ganadores del programa departamental de estímulos (PDE) vigencia 2025

1118549439	79,5	MÚSICA	Circulación de Intérpretes de Música llanera (Categoría 2)	PERSONA NATURAL	HARBEY CARREÑO MONTAÑEZ
1118648747	76,5	MÚSICA	Circulación de Intérpretes de Música llanera (Categoría 2)	PERSONA NATURAL	MAYNNARD MAURICIO MORENO NARANJO
74853179	70	MÚSICA	Circulación de Intérpretes de Música llanera (Categoría 2)	PERSONA NATURAL	JUAN MENDIVELSO CAMACHO
18256253	68,5	MÚSICA	Circulación de Intérpretes de Música llanera (Categoría 2)	PERSONA NATURAL	ERWYN REICY VELANDIA VALBUENA
74848625	66	MÚSICA	Circulación de Intérpretes de Música llanera (Categoría 2)	PERSONA NATURAL	TULIO AMARO MAZONA
52174762	63	MÚSICA	Circulación de Intérpretes de Música llanera (Categoría 2)	PERSONA NATURAL	ROSA TULIA VALENCIA
74770509	62,5	MÚSICA	Circulación de Intérpretes de Música llanera (Categoría 2)	PERSONA NATURAL	JULIO VLADIMIR MEDINA HERNANDEZ
74770308	57,5	MÚSICA	Circulación de Intérpretes de Música llanera (Categoría 2)	PERSONA NATURAL	FERNANDO BARRERA RUIZ
74860531	54,5	MÚSICA	Circulación de Intérpretes de Música llanera (Categoría 2)	PERSONA NATURAL	LUIS GERARDO LEAL ROMERO
1116992886	54	MÚSICA	Circulación de Intérpretes de Música llanera (Categoría 2)	PERSONA NATURAL	MARILYN DAYANA SANABRIA GALLO
17596329	52,5	MÚSICA	Circulación de Intérpretes de Música llanera (Categoría 2)	PERSONA NATURAL	DANIEL ENRIQUE ROJAS
80817356	52	MÚSICA	Circulación de Intérpretes de Música llanera (Categoría 2)	PERSONA NATURAL	VICTOR ALEJANDRO LÓPEZ ÁVILA



RESOLUCIÓN N° 021 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se publica el listado de ganadores del programa departamental de estímulos (PDE) vigencia 2025

1118123694	78,5	MÚSICA	Circulación Departamental otros géneros	Grupos Constituidos	HAROLD CAMILO ACOSTA DAZA	4
1118552903	76,5	MÚSICA	Circulación Departamental otros géneros	Grupos Constituidos	JAVIER ANTONIO CELIS SANDOVAL	
1118546291	68,5	MÚSICA	Circulación Departamental otros géneros	Grupos Constituidos	MAY DICSON COLMNARES BAUTISTA	
9434623	49	MÚSICA	Circulación Departamental otros géneros	Grupos Constituidos	WIESNER ANTONIO PIRIACHI PIDIACHI	
47431900	61	NARRACIÓN ORAL Y PERIODISMO CULTURAL	Creación en narración oral	PERSONA NATURAL	ADRIANA ISABEL MARRERO GUZMÁN	1
1004148489	84,5	NARRACIÓN ORAL Y PERIODISMO CULTURAL	Estímulo a procesos de comunicación para el arte y la cultura.	PERSONA NATURAL	JESUS HERMEL BERNAL DELGADO	2
1115858729	84,5	NARRACIÓN ORAL Y PERIODISMO CULTURAL	Estímulo a procesos de comunicación para el arte y la cultura.	PERSONA NATURAL	MAYERLI PAOLA PAZ CARDENAS	
9653748	92,5	NARRACIÓN ORAL Y PERIODISMO CULTURAL	Presentadores	PERSONA NATURAL	DONEY OLMEDO RIAÑO SILVA	1
80415592	55	PATRIMONIO Y MEMORIA	Casanare memoria, cocina tradicional	PERSONA NATURAL	ELVER FREDY PLAZAS RODRIGUEZ	1
4156753	95	PATRIMONIO Y MEMORIA	Circulación de portadores de cantos de trabajo de llano	PERSONA NATURAL	VICTOR ESPINEL SANCHEZ	2
26509581	93	PATRIMONIO Y MEMORIA	Circulación de portadores de cantos de trabajo de llano	PERSONA NATURAL	NUBIA MARLENY PÉREZ VASQUEZ	
1119893053	82,5	TEATRO	Circulación Grupos de Teatro	Grupos Constituidos	JUAN PABLO PARRADO VARGAS	2
80165748	62,5	TEATRO	Circulación Grupos de Teatro	Grupos Constituidos	LEONEL SANCHEZ VALBUENA	

Proponentes seleccionados por el comité técnico como ganadores en la línea de jurados de la convocatoria y que cumplieron con la actividad de evaluación encomendada por la Dirección Departamental de Cultura y Turismo de Casanare.



RESOLUCIÓN N° 021 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se publica el listado de ganadores del programa departamental de estímulos (PDE) vigencia 2025

ID PROPONENTE	PUNTAJE	ÁREA	NOMBRE DEL ESTÍMULO	TIPO DE PERSONA	NOMBRES DEL PROPONENTE
47442276	84,84	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	Jurado	PERSONA NATURAL	ANGIE TATIANA MOTTA
53010288	59,79	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	Jurado	PERSONA NATURAL	MAGDA LIZBETH RIAÑO VARGAS
7787358	77,33	CINEMATOGRAFÍA Y MEDIOS AUDIOVISUALES	Jurado	PERSONA NATURAL	CELSO NORBERTO RAMOS
19286202	54,32	CINEMATOGRAFÍA Y MEDIOS AUDIOVISUALES	Jurado	PERSONA NATURAL	JORGE ANTONIO MONTENEGRO BOHORQUEZ
1118555045	56	CIRCO	Jurado	PERSONA NATURAL	LUIS CARLOS LÓPEZ ARIAS
1118534767	92,67	DANZA	Jurado	PERSONA NATURAL	JOSE LEIVER BARRERA CHAPARRO
17597083	91,33	DANZA	Jurado	PERSONA NATURAL	FRANKI DUVAN GARRIDO JIMENEZ
47429752	100	MÚSICA	Jurado	PERSONA NATURAL	NANCY GUEVARA PADILLA
9658931	90	MÚSICA	Jurado	PERSONA NATURAL	MABER ALONSO ROSILLO FLOREZ
52252258	40	NARRACIÓN ORAL Y PERIODISMO CULTURAL	Jurado	PERSONA NATURAL	SANDRA PATRICIA PINO CÁCERES
9431247	78,65	PATRIMONIO Y MEMORIA	Jurado	PERSONA NATURAL	GERSON LEONARDO JARA
17581340	41,33	PATRIMONIO Y MEMORIA	Jurado	PERSONA NATURAL	ANDRES DARIO SALAS
11383402	54,32	TEATRO	Jurado	PERSONA NATURAL	ARTURO MORENO PEREZ

Artículo 2. Ordenar el inicio del trámite de la resolución de pago a los ganadores conforme a los establecido en el numeral 3.5.1 del MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS (PDE) VIGENCIA 2025, el cual indica que el proponente que resultare ganador deberá adjuntar la siguiente documentación para recibir el estímulo:

DOCUMENTOS PARA LEGALIZAR EL ESTÍMULO	PERSONA NATURAL	GRUPOS CONSTITUIDOS	PERSONAS JURÍDICAS
Carta de aceptación del estímulo	X	X	X
Descargue el formato aquí: https://docs.google.com/document/d/1dvPQ8hO6z55g5eacmmO3XdsXWt6p65EN7iPZgSaYgFQ/edit?tab=t.0	X	X	X
Copia legible del RUT. No se aceptará la solicitud de inscripción, el borrador, el documento en trámite ni el RUT	X	X	X



RESOLUCIÓN N° 021 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se publica el listado de ganadores del programa departamental de estímulos (PDE) vigencia 2025

suspendido.			
Nota: en el caso de las personas jurídicas obligadas a facturar electrónicamente, el RUT deberá estar actualizado, de acuerdo con la normativa vigente.			
Certificación bancaria a nombre de la persona natural, persona jurídica o del representante de la agrupación según corresponda, en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega. (No se acepta Nequi, Daviplata, ahorro a la mano u otro similar)	X	X	X
Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En el caso de las agrupaciones constituidas , se deberá presentar solo la certificación del representante de la agrupación. En el caso de las personas jurídicas , se deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal, por el contador o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.	X	X	X
Factura electrónica (si aplica): Si el ganador debe expedir factura, según las responsabilidades relacionadas en el RUT, tendrá que emitir la factura. Nota: es necesario que el ganador remita copia de la factura electrónica de manera previa, de acuerdo con la forma de pago establecida en las condiciones generales de este portafolio, para revisión y aprobación por parte de la Dirección Departamental de Cultura y Turismo.	X		X
Documento de existencia y representación legal: Debidamente renovado y vigente a la fecha de entrega del documento.			X
Informe final donde se describa el desarrollo de la propuesta y se adjunten las evidencias. Descargue el Formato para presentar el informe aquí: https://docs.google.com/document/d/1yFvyYyKpu-Pl0D646-j7AxtfgzGPqQH4FsEnszvRYic/edit?tab=t.0	X	X	X

Los ganadores de los estímulos deben allegar la documentación requerida para la entrega del estímulo en **medio físico** a la Dirección Departamental de Cultura ubicada en la Carrera **19 No 39 40**



RESOLUCIÓN N° 021 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se publica el listado de ganadores del programa departamental de estímulos (PDE) vigencia 2025

Ciudadela Universitaria Unitrópico, Yopal, Casanare y con copia al correo convocatoriascultura@casanare.gov.co

Parágrafo N° 1: Los participantes ganadores tendrán plazo desde el 11 hasta 23 de diciembre para allegar a la Dirección Departamental de Cultura y Turismo de Casanare, la documentación requerida para el pago de los estímulos.

Artículo 3: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Yopal a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2025 y contra ella proceden los recursos de ley.

GLADYS GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
DIRECTORA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO

Proyecto: Didier Torres Corce – CPSP 1425 el 2025

Revisó: Aura Karina Mejía – CPSP 1822 de 2025

**LA SUSCRITA DIRECTORA DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN
CINEMATOGRÁFICA “PROIMAGENES COLOMBIA”**

(NIT 830.046.582-4)

CERTIFICA QUE:

RONALD DANILO OJEDA CARDOSO, identificado con cédula de ciudadanía 9433685, postuló el proyecto titulado “¡Con olor a Mastranto! - Colección cinematográfica de obras hechas en el Casanare por casas productoras de la región.” a la convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico – FDC del año dos mil veinticinco (2025), en la modalidad de Preservación de la memoria cinematográfica colombiana.

Este proyecto fue seleccionado por el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía – CNACC como beneficiario de un estímulo por valor de COP \$60.000.000.

La presente certificación se expide a los diecisiete (17) días del mes de julio del año 2025.



CLAUDIA TRIANA SOTO

Documento firmado electrónicamente por ZapSign por
Claudia Triana Soto
Fecha 17/07/2025 15:44:47.694 (UTC-0500)

Calle 35 # 5 – 89 Bogotá, Colombia
www.proimágenescolombia.com
Teléfono: +57 310 805 90 40

  [proimágenescolombia](https://www.instagram.com/proimágenescolombia)
  [proimágenes](https://www.youtube.com/proimágenes)

ZapSign 90cce406-78b5-4d0c-9f50-d3ce4254a0fe



SC-CER216427

EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL



CERTIFICA A:

RONALD DANILO OJEDA CARDOZO

I.D 9.433.685

Como ganador de la convocatoria de **Estímulos 2025**

Yopal *vive* las artes con el CORAZÓN LLANERO

En el área de CINEMATOGRAFÍA Y MEDIOS AUDIOVISUALES en la línea de Cortometrajes con dispositivos móviles

En constancia se firma en el marco de la Celebración de los 83 años de Vida Administrativa de Yopal, el día 7 de julio de 2025.


GLADYS YIRLANDI PEREZ VEGA
DIRECTORA GENERAL ICTY

Alcaldía Municipal
de Yopal



YOPAL
CORAZÓN LLANERO



120 85

Yopal, 25 de febrero de 2025

**EL(LA) SUSCRITO(A) JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE**

CERTIFICA:

Una vez consultados los archivos oficiales de esta entidad, se constató que, **RONALD DANILO OJEDA CARDOZO**, identificado(a) con número de documento de identidad **9433685 de YOPAL**, suscribió y ejecutó el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES con el Departamento de Casanare:

No. CONTRATO	2090 de 2024-09-12
OBJETO	Prestar servicios profesionales como realizador de cine y televisión en la creación del canal de televisión digital institucional de Casanare, en el marco del proyecto, fortalecimiento en la implementación de multiplataformas, generación y circulación de contenidos convergentes institucionales de la gobernación de Casanare.
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL
VALOR INICIAL	\$15.305.874,50
PLAZO INICIAL	Tres (3) MESES Y Quince (15) DIAS
FECHA DE INICIO	2024-09-13
VALOR ADICIONAL	\$0,00
PLAZO ADICIONAL	
VALOR TOTAL	\$15.305.874,50
PLAZO TOTAL	Tres (3) MESES Y Quince (15) DIAS
FECHA TERMINACIÓN	2024-12-27
SUPERVISOR	MANUEL ALEJANDRO ACERO CRISTANCHO
ESTADO ACTUAL	Ejecutado y Terminado
NÚMERO VERIFICACIÓN	20240912209045105

Actividades:

1. Elaborar un (1) documento actualizado con el estado de los equipos con los que cuenta actualmente la Oficina de Prensa de la Gobernación de Casanare y la proyección de los equipos que se deberían comprar para una conformación ideal del Canal de televisión web. 2. Crear un (1) Manual de funcionamiento del canal de televisión digital 3. Realizar seis (6) encuentros de trabajo mensuales, con el Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y el equipo de profesionales del Canal digital institucional, con el fin de revisar las estrategias de producción de contenido enmarcados en las líneas de acción del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 4. Estructurar tres (3) parrillas de programación del canal de televisión digital institucional, 1 mensual 5. Elaborar un (1) informe final de cumplimiento de parrilla de programación y publicación de contenidos en el canal de televisión digital institucional




Se deja constancia que la presente no genera relación laboral ni prestaciones sociales de conformidad con el Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

La presente constancia se expide en Yopal - Casanare, a solicitud del interesado el día 25 de febrero de 2025

KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Nota: Generado por el software de ContractvS.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN JURÍDICA COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CODIGO: PA-GJ-FO-86 FECHA: 19/07/2022 TRD:
	CERTIFICACION CONTRATOS / CONVENIOS	VERSIÓN: 01 Página 1 de 2

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL**

CERTIFICA

Que **RONALD DANILO OJEDA CARDOZO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 9.433.685, suscribió con el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal – ICTY- el siguiente contrato:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 044-2023
SUSCRITO EL JUEVES, 9 DE FEBRERO DE 2023.**

OBJETO: BRINDAR SOPORTE PROFESIONAL EN MEDIOS AUDIOVISUALES A TODOS LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES QUE DESARROLLA LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA EN SU AGENDA CULTURAL, CON EL FIN DE PROMOVER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

VALOR: \$ 12.400.000
PLAZO: 120 DIAS.
FECHA INICIO: 10 de febrero de 2023
FECHA TERMINACION: 9 de junio de 2023

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. En cumplimiento del objeto contractual el contratista se compromete a realizar, con autonomía Administrativa sin subordinación, las siguientes actividades:

1. Efectuar la planeación y escritura de guiones para la realización de piezas audiovisuales que produzca el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, con el fin de promocionar y fomentar las expresiones artísticas y culturales, así como el patrimonio de la ciudad.
2. Definir con la Oficina de Medios del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, el paquete gráfico (textos y animaciones) de las piezas audiovisuales.
3. Apoyar y acompañar con actividades de prensa todos los eventos culturales del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal y la Administración municipal de Yopal.
4. Realizar la etapa de preproducción (recurso técnico, humano, locaciones entre otros) de las producciones audiovisuales del ICTY, con el apoyo de la Oficina de medios
5. Solicitar y diligenciar la autorización de derechos de uso de imagen en distintas circunstancias (menores de edad, extras, entrevistados, locaciones, derechos de autor de obras de arte y composiciones musicales). Anexar formato autorizado por el supervisor.
6. Realizar la edición de video de la producción audiovisual usando diferentes herramientas



NIT: 901403046-7

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA
COMPRAS Y CONTRATACIÓN

CERTIFICACION CONTRATOS / CONVENIOS

CODIGO: PA-GJ-FO-86

FECHA: 19/07/2022

TRD:

VERSIÓN: 01

Página 2 de 2

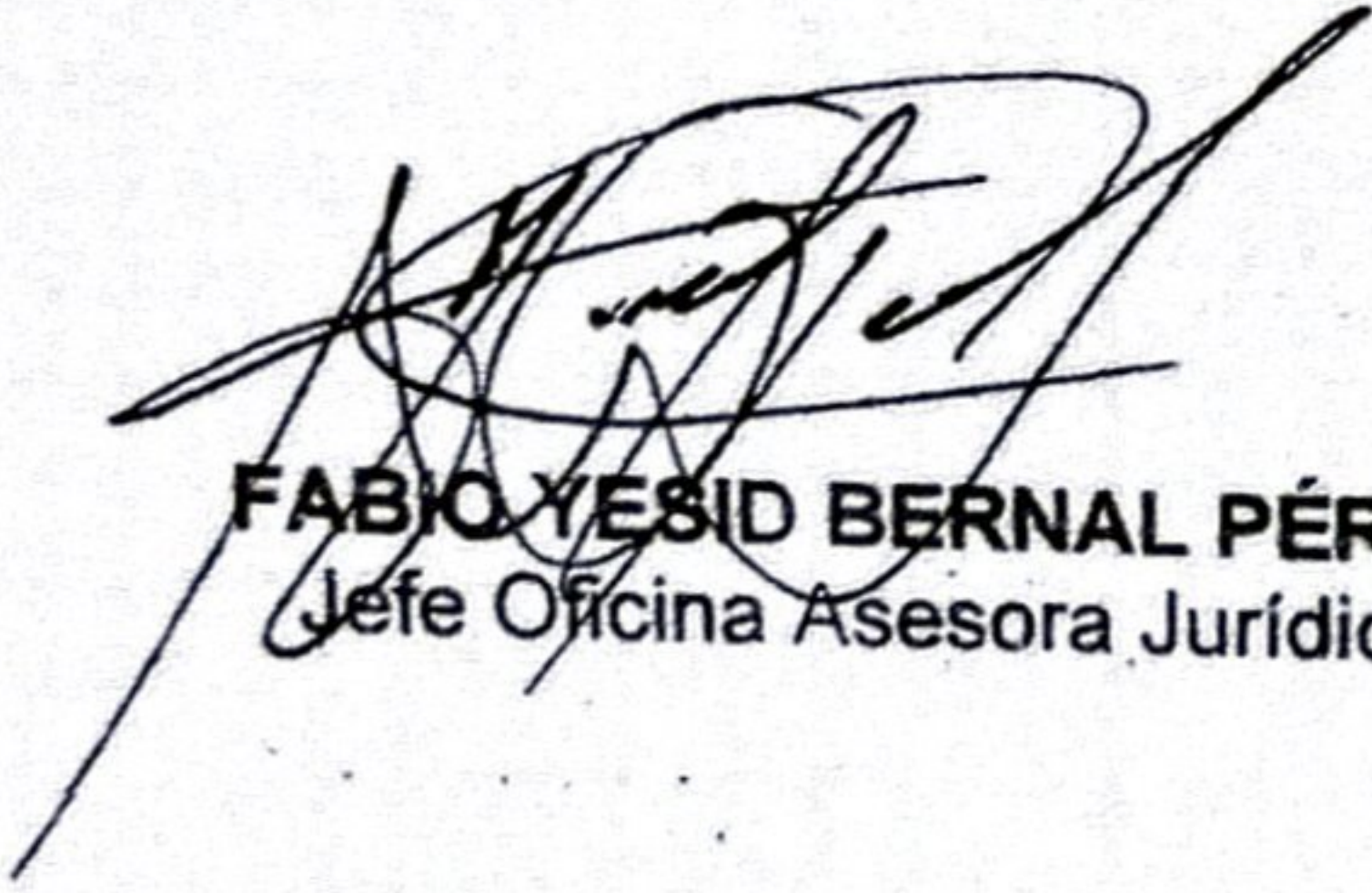
tecnológicas que se requieran para la finalización del producto.

7. Suministrar mensualmente al Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, los productos audiovisuales realizados y alimentar el banco de imagen y video de la Oficina de Medios.

8. Coordinar y diseñar mensualmente una campaña publicitaria en aras de dar a conocer la cultura y el turismo de la región en los diferentes canales de marketing.

9. Las demás actividades asignadas por el supervisor y orientadas al objeto contractual.

Se expide en la ciudad de Yopal a los Nueve (09) días del mes de junio de 2023.


FABIO YESID BERNAL PÉREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica



FUNDACIÓN
**Evaristo
García**

Bogotá, 6 de febrero, 2023

Instituto de Cultura y Turismo de Yopal - ICTY
Yopal - Casanare

Estimadxs señorxs,

Es muy grato para nuestra organización certificar la vinculación del señor Ronald Danilo Ojeda en la investigación sobre la historia de los puertos petroleros en el mundo, como parte de un estudio sobre la historia ambiental de la relación del petróleo con el agua en Colombia. Ronald realizó este trabajo entre el 1 y el 31 de octubre de 2022, presentando un texto de gran calidad en los tiempos y estándares requeridos.

Conozco a Ronald desde hace cinco años, cuando llegué a Bogotá. Ronald es una persona con gran conocimiento cultural, sensibilidad artística y habilidades interpersonales. Estoy segura de que será un miembro invaluable de su equipo profesional.

En caso de requerir información adicional, no dude en contactarme.

Cordialmente,

María Cecilia Roa García
Presidenta - investigadora
Fundación Evaristo García



UNIÓN TEMPORAL
VISTA PREVIA & CINEMA STORE



C006-2023

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL
VISTA PREVIA & CINEMA STORE**

CERTIFICA

Que Ronald Danilo Ojeda Cardozo, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 9.433.685 de Yopal, estuvo vinculado al proyecto, serie audiovisual/transmedia de 8 capítulos de 24 minutos aprox, EL SUTIL ORIGEN DE LAS REVOLUCIONES, coproducido con el Canal Trece.

Tipo de contrato: Prestación de servicios.

Duración del contrato: 5 de julio del año 2022, hasta el 15 de agosto del año 2022.

Cargo: Productor de Campo.

Funciones: responsable en set de la organización del recurso humano y técnico necesario para el rodaje de escenas en exteriores y locaciones. Trabajar de la mano del asistente de dirección e informar de manera permanente al Productor y al Gerente de Producción sobre el rodaje y las eventualidades que se presentaban. Responsable de la producción de las entrevistas y la consecución de las invitadas.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a solicitud del interesado a los 8 días del mes de febrero de 2023.

Adriana Martínez Henán
Representante Legal
Nit. 901.557.903-5
Tel 3213773766

Bogotá, 15 de mayo de 2025

[N.1.012- 081 -25]

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Nos permitimos informar que el señor **RONALD DANILO OJEDA CARDOZO**, identificado con la CC. 9433685 de Yopal, participó como Productor de la serie web “**ANDREA Y LA INGENIERÍA**”, emitida desde el 26 de enero de 2015 hasta el 9 de mayo del 2016, en el canal de YouTube de la Universidad Nacional de Colombia-Televisión UNAL.

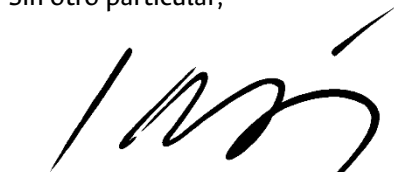
El señor **RONALD DANILO OJEDA CARDOZO** participó en la Serie web siguiendo los lineamientos editoriales de la Oficina de Producción y Realización Audiovisual de Televisión de la Universidad Nacional de Colombia. Este contenido audiovisual se encuentra alojado en el Canal de Youtube de la Universidad Nacional de Colombia, Televisión UNAL:

<https://www.youtube.com/c/Televisi%C3%B3nUNAL>

Link de reproducción de la serie web:

<https://youtube.com/playlist?list=PLZr0kifMjZbu9f6g3hgfx18s7UEFONe-63&si=luBNbJyL9wwGMfg7>

Sin otro particular,



JAIME RODOLFO RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Director

Unidad de Medios de Comunicación - UNIMEDIOS
Universidad Nacional de Colombia



Vo. Bo. **LISETH PAOLA SAYAGO CORTES**

Jefe Oficina de Producción y Realización Audiovisual

Bogotá, 15 de mayo de 2025

[N.1.012- 082 -25]

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Nos permitimos informar que el señor **RONALD DANILO OJEDA CARDOZO**, identificado con la **CC. 9433685 de Yopal**, participó como Productor de la serie web “**SERES MODERNOS**”, emitida desde el 13 de noviembre del 2017 hasta el 3 de marzo del 2020, en el canal de YouTube de la Universidad Nacional de Colombia-Televisión UNAL.

El señor **RONALD DANILO OJEDA CARDOZO** participó en la Serie web siguiendo los lineamientos editoriales de la Oficina de Producción y Realización Audiovisual de Televisión de la Universidad Nacional de Colombia. Este contenido audiovisual se encuentra alojado en el Canal de Youtube de la Universidad Nacional de Colombia, Televisión UNAL:

<https://www.youtube.com/c/Televisi%C3%B3nUNAL>

Link de reproducción de la serie web:

<https://www.youtube.com/playlist?list=PLZr0kifMjZbtY6Fgp2AWLSr5q1kXm0z6b>

Sin otro particular,



JAIME RODOLFO RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Director

Unidad de Medios de Comunicación - UNIMEDIOS
Universidad Nacional de Colombia



Vo. Bo. **LISETH PAOLA SAYAGO CORTES**

Jefe Oficina de Producción y Realización Audiovisual

Bogotá, 15 de mayo de 2025

[N.1.012- 083 -25]

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Nos permitimos informar que el señor **RONALD DANILO OJEDA CARDOZO**, identificado con la **CC. 9433685 de Yopal**, participó como Productor de la serie web **“La Historia detrás de las cosas - Temporada 1** emitida el año 2018, desde el 25 de Mayo hasta el 4 de octubre/ **Temporada 2** emitida en los años 2019 y 2020 desde el 17 de Noviembre de 2019 hasta el 20 de Marzo del 2020 / **Temporada 3** emitida en el año 2022, desde el 12 de Marzo hasta el 18 de Mayo. Temporadas emitidas en el canal de YouTube de la Universidad Nacional de Colombia-Televisión UNAL.

El señor **RONALD DANILO OJEDA CARDOZO** participó en la Serie web siguiendo los lineamientos editoriales de la Oficina de Producción y Realización Audiovisual de Televisión de la Universidad Nacional de Colombia. Este contenido audiovisual se encuentra alojado en el Canal de Youtube de la Universidad Nacional de Colombia, Televisión UNAL:

<https://www.youtube.com/c/Televisi%C3%B3nUNAL>

Link de reproducción de la serie web:

<https://www.youtube.com/playlist?list=PLZr0kifMjZbtxmlABd9SlgSG4e6QEGhqi>

Sin otro particular,



JAIME RODOLFO RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Director

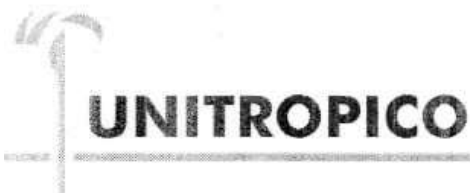
Unidad de Medios de Comunicación - UNIMEDIOS
Universidad Nacional de Colombia



Liseth Paola Sayago Cortes

Vo. Bo. **LISETH PAOLA SAYAGO CORTES**

Jefe Oficina de Producción y Realización Audiovisual



PERSONERÍA JURÍDICA N° 1311 de Junio de 200
 Ministerio de Educación Nacional
 Código ICFES: 274
 NIT. 844 002 071 -

CONSTANCIA

OP-103/2010

El suscrito Jefe de Personal y Nómina de la FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO - UNITROPICO-, hace constar que:

RONALD DANILO OJEDA CARDOZO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.433.685 de Yopal, prestó sus servicios a esta Institución de Educación Superior en los siguientes términos:

INICIO	24 FEBRERO DE 2010
TERMINACION	27 MAYO DE 2010
TIPO VINCULACION	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 94-2010
ASIGNATURA	OPTATIVA TEATRO
PROGRAMA	TODOS LOS PROGRAMAS
OTROS	PROGRAMADOR CINE CLUB

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Yopal, a los veintiocho (28) días de mayo de dos mil diez (2010).

Rudy Cortes

RUDY CORTES MEDINA
 Jefe de Personal y Nómina

Calle 9 N° 22-30 2° Piso
Teléfonos (098) 6344022 – 6324868
Ty2yopalcolombia@hotmail.com



Asociación Comunitaria Enlace Piedemonte
Entidad Sin Ánimo de Lucro
Resolución de la CNTV 847 del 10 Nov/03

CERTIFICACIÓN

La Asociación Comunitaria Enlace Piedemonte **CANAL 2** Certifica que; el Señor **RONALD DANILO OJEDA CARDOZO** identificado con cédula de ciudadanía N° 9.433.685 de Yopal, Casanare; laboró para esta empresa, como Editor desde el primero (01) de Agosto de 2009 hasta el treinta y uno (31) de Enero de 2010.

La presente se expide a solicitud del interesado a los nueve (09) días del mes de Febrero de 2010

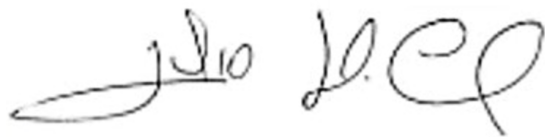
Atentamente,


PAOLA PRIETO MORENO
Representante Legal CANAL 2

**CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS
ARTICULO 37 LEY 222 DE 1995**

Los suscritos, Representante Legal, y Contadora Pública certificamos que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los siguientes Estados Financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y otro resultado integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo junto con las notas explicativas con corte a Diciembre 31 del 2025 y 2024, de acuerdo con la normatividad legal aplicable como son entre otras la Ley 222 de 1995 y el marco técnico aplicable de NIIF para pymes de las compañías clasificadas en el Grupo 2 de acuerdo a la Ley 1314 del 2009 Por la cual se regulan los Principios y Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de información Aceptados en Colombia. • Que los hechos económicos que afectan la compañía han sido correctamente clasificados, descritos y revelados y están contenidos en las notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre del 2022 y 2021, por lo que se certifica que las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares de nuestro Software contable, están debidamente soportados y reflejan razonablemente la situación financiera de la Compañía. • Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de 2025 y 2024. • Que los demás hechos económicos realizados, fueron reconocidos en su integridad bajo las normas internacionales de información financiera aplicables para el Grupo 2 en cumplimiento del Decreto 3022 del 2013 y los Decretos 2420 y 2496 de 2015

• No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados que puedan afectar la situación económica de la compañía. Se expide la presente certificación en Bogotá, a los 22 días del mes de febrero del 2026, en cumplimiento al artículo 37 de la ley 222 de 1995.



JULIO HERNAN CORREAL TRIANA
Representante Legal
3209699



SILVIA HERNANDEZ HIDALGO
Contadora
Tarjeta Profesional 49203-T